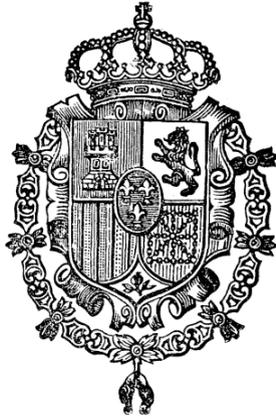


PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid..... Por un mes.... Ptas. 5  
 Provincias, INCLU- } Por tres meses. — 20  
 SO LAS ISLAS BALEA- }  
 RES Y CANARIAS.... }  
 Ultramar..... Por tres meses. — 30  
 Extranjero..... Por tres meses. — 45  
 El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.  
 En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.  
 Provincias: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.  
 Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

# GACETA DE MADRID

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

#### REALES DECRETOS

En atención á las circunstancias que concurren en D. Manuel Aguirre de Tejada, Conde de Tejada de Valdozera, Ministro que ha sido de Gracia y Justicia; En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, Vengo en nombrarle Vocal de la Comisión general de Codificación.  
 Dado en Palacio á diez y ocho de Abril de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Manuel Durán y Bas.**

En atención á las circunstancias que concurren en D. Antonio Maura y Montaner, Ministro que ha sido de Gracia y Justicia y Presidente de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación; En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII y como REINA Regente del Reino, Vengo en nombrarle Vocal de la Comisión general de Codificación.  
 Dado en Palacio á diez y ocho de Abril de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Manuel Durán y Bas.**

En atención á las circunstancias que concurren en D. Francisco Javier González de Castejón y Elío, Marqués del Vadillo, Catedrático de Derecho natural de la Universidad Central; En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, Vengo en nombrarle Vocal de la Comisión general de Codificación.  
 Dado en Palacio á diez y ocho de Abril de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Manuel Durán y Bas.**

En atención á las circunstancias que concurren en D. Salvador Viada y Vilaseca, Fiscal del Tribunal Supremo; En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrarle Vocal de la Comisión general de Codificación.  
 Dado en Palacio á diez y ocho de Abril de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Manuel Durán y Bas.**

En atención á las circunstancias que concurren en D. Joaquín Martón y Gavín, Presidente de Sala de la Audiencia de Madrid; En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, Vengo en nombrarle Vocal de la Comisión general de Codificación.  
 Dado en Palacio á diez y ocho de Abril de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Manuel Durán y Bas.**

En atención á las circunstancias que concurren en D. Bienvenido Oliver y Esteller, Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado; En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, Vengo en nombrarle Vocal de la Comisión general de Codificación.  
 Dado en Palacio á diez y ocho de Abril de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Manuel Durán y Bas.**

En atención á las circunstancias que concurren en D. Gumersindo de Azcárate, Catedrático de Legislación comparada de la Universidad Central; En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, Vengo en nombrarle Vocal de la Comisión general de Codificación.  
 Dado en Palacio á diez y ocho de Abril de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Manuel Durán y Bas.**

En atención á las circunstancias que concurren en D. Matías Barrio y Mier, Catedrático de Historia del Derecho Español de la Universidad Central; En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, Vengo en nombrarle Vocal de la Comisión general de Codificación.  
 Dado en Palacio á diez y ocho de Abril de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Manuel Durán y Bas.**

En atención á las circunstancias que concurren en D. Luis Díaz Cobeña, Abogado del Ilustre Colegio de Madrid;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, Vengo en nombrarle Vocal de la Comisión general de Codificación.  
 Dado en Palacio á diez y ocho de Abril de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Manuel Durán y Bas.**

En atención á las circunstancias que concurren en D. Francisco de Asís Fernández de Henestrosa, Abogado del Ilustre Colegio de Madrid y Jefe Superior de Administración civil; En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, Vengo en nombrarle Vocal de la Comisión general de Codificación.  
 Dado en Palacio á diez y ocho de Abril de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Manuel Durán y Bas.**

#### REALES ORDENES

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 17 del actual; S. M. la REINA (Q. D. G.), Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo, ha tenido á bien disponer que la Comisión general de Codificación, reorganizada por el mismo decreto, quede constituida en la forma siguiente:

#### Sección 1.ª—De Derecho civil.

Presidente, D. Eugenio Montero Ríos.  
 Vocales: D. Germán Gamazo, D. Manuel Danvila, D. José de Aldecoa y Villasante, D. Joaquín Martón y Gavín, D. Bienvenido Oliver y Esteller, D. Gumersindo de Azcárate y D. Matías Barrio y Mier.  
 Vocales agregados: D. Augusto Comas, D. Francisco Javier González de Castejón y Elío, Marqués del Vadillo, y D. José María Manresa.

#### Sección 2.ª—De Derecho mercantil.

Presidente, D. Laureano Figuerola.  
 Vocales: D. Joaquín López Puigcerver, D. Segismundo Moret; D. Francisco Rodríguez San Pedro, Don Gabriel Rodríguez, D. Augusto Comas, D. Faustino Alvarez del Manzano y D. Luis Díaz Cobeña.  
 Vocales agregados: D. Bienvenido Oliver, D. Luis Silvela y D. Francisco Lastres.

#### Sección 3.ª—De Derecho penal.

Presidente, D. Vicente Romero y Girón.  
 Vocales: D. Alejandro Groizard, D. Manuel Aguirre de Tejada, Conde de Tejada de Valdozera; D. Eduardo Martínez del Campo, D. Salvador Viada y Vilaseca, D. Luis Silvela, D. Francisco Javier González de Castejón y Elío, Marqués del Vadillo y D. Francisco de Asís Fernández de Henestrosa.  
 Vocales agregados: D. Joaquín Martón y Gavín, D. Faustino Alvarez del Manzano y D. José de Garnica y Díaz.

**Sección 4.ª—De Organización y procedimientos judiciales.**

Presidente, D. Santos de Isasa.

Vocales: D. José María Manresa, D. José de Garnica y Díaz, D. Antonio Maura y Montaner, D. Felipe Sánchez Román, D. Juan de la Concha Castañeda, Don Francisco Lastres y D. Salvador de Torres Aguilár.

Vocales agregados: D. Manuel Danvila, D. Salvador Viada y D. Joaquín López Puigcerver.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de Abril de 1899.

MANUEL DURÁN Y BAS

Sr. Presidente de la Sección primera de la Comisión general de Codificación.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Real decreto de 17 del actual;

S. M. la REINA (Q. D. G.), Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo, ha tenido á bien disponer que la Comisión general de Codificación, reorganizada por el mismo decreto, se reuna en pleno, para constituirse, en el Ministerio de Gracia y Justicia el día 20 del actual, á las tres y media de la tarde.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de Abril de 1899.

MANUEL DURÁN Y BAS

Sr. Presidente de la Sección primera de la Comisión general de Codificación.

**MINISTERIO DE HACIENDA**

**EXPOSICIÓN**

SEÑORA: Los términos absolutos con que el art. 145 del vigente reglamento del impuesto sobre derechos reales y transmisión de bienes prohíbe á los Registradores de la propiedad admitir documento alguno á inscripción ó registro sin que conste extendida en aquél la nota de estar satisfecho el impuesto, ó la de que el acto á que el documento se refiera se halla exento de pago, ofrece á veces en la práctica dificultades de imposible solución, que embarazan el cumplimiento de mandatos judiciales y perjudican en definitiva los intereses del Fisco.

Tal sucede en los casos en que, para realizar de oficio la anotación de embargos decretados contra procesados que tienen sus bienes sin inscribir, han de registrarse éstos previamente por medio de información posesoria.

Si los interesados carecen de otra clase de bienes, no hay quien satisfaga las liquidaciones que se giran por concepto de informaciones posesorias, resultando de aquí que por falta de pago del impuesto no puede inscribirse la posesión á favor del deudor ni legalizarse el embargo, obstáculo que ofrece treguas á los procesados para que por otros medios menos formalistas, pero más eficaces, burlen la acción de los Tribunales, transmitiendo las fincas á terceras personas, contra quienes, en el caso de que lleguen á inscribir su título, sólo probando que las adquirieron en fraude de acreedores, cabe acción.

Para obviar el inconveniente expuesto, declaróse en Real orden de 5 de Agosto de 1882, circulada en 29 de Abril de 1883 y confirmada en alguna otra posterior, que en los casos de la indicada naturaleza satisficiera el impuesto, á calidad de reintegro, el recaudador de costas. Pero bien meditado el asunto, el medio acordado en dichas resoluciones, aparte de que suele ser ineficaz á causa de no haber recaudadores oficiales de costas cerca de los Juzgados de instrucción, encuentra justificadas resistencias en dichos auxiliares, quienes oponen, con fundamento, que la absolución de los procesados imposibilitaría de hecho el reintegro, observación que, por verdadera, sería injusto desatender.

En la imposibilidad, pues, de seguir manteniendo una doctrina que lastima derechos privados, se ha procedido á estudiar con mayor atención las disposiciones que conviene adoptar para prevenir que no queden incumplidos los mandamientos judiciales relativos al orden de que se trata y perjudicados los derechos del Tesoro; y al efecto, en el oportuno expediente, en que ha informado el Consejo de Estado en pleno, ha venido á demostrarse que el medio adecuado consiste en ampliar el art. 11 del reglamento de 1.º de Septiembre de 1896, extendiendo, en beneficio de la Administra-

ción y sin daño del interés del Fisco, á mayor número de casos el aplazamiento del pago del impuesto.

En su virtud, de acuerdo con el Consejo de Ministros, el Ministro que suscribe tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. la ampliación del art. 11 del vigente reglamento del impuesto sobre derechos reales y transmisión de bienes, en los términos que aparecen en el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 18 de Abril de 1899.

SEÑORA:

Á L. R. P. de V. M.,

**Raimundo Fernández Villaverde.**

**REAL DECRETO**

A propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros y de conformidad con lo informado por el Consejo de Estado en pleno;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. El art. 11 del reglamento general para la administración y realización del impuesto de derechos reales y transmisión de bienes de 1.º de Septiembre de 1896, se entenderá adicionado con los tres párrafos siguientes:

«Cuando para llevar á efecto las anotaciones de embargo decretadas en asuntos de interés directo de la Administración pública por las Autoridades del orden judicial ó funcionarios administrativos, sea necesario inscribir previamente la posesión á nombre de los que sean responsables, y sin título inscrito en el Registro de la propiedad, no posean otros bienes inmuebles ó derechos reales que los embargados, podrá aplazarse el pago del impuesto liquidado en concepto de información posesoria, si se solicita.»

«Los agentes ejecutivos, los recaudadores de costas ó el Juez, á instancia de los representantes del Estado en el asunto que motive el embargo, y cuando á instancia de aquéllos se hubiere practicado la información, podrán obtener ó decretar la venta en pública subasta de los bienes ó derechos reales, siendo condición indispensable, que se consignará en los anuncios, que el adquirente, antes de que se otorgue á su favor la escritura de venta, acredite el pago de los derechos liquidados á cargo del procesado, cuyo importe le será de abono á cuenta del precio del remate.»

«Los agentes ejecutivos y los recaudadores de costas podrán también anticipar el pago de aquellos derechos, cuyos gastos tendrán carácter preferente en su liquidación.»

Dado en Palacio á diez y ocho de Abril de mil ochocientos noventa y nueve.

**MARÍA CRISTINA**

El Ministro de Hacienda,  
**Raimundo Fernández Villaverde.**

**REAL ORDEN**

Ilmo. Sr.: El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido admitir la renuncia que, fundada en el mal estado de su salud, ha presentado D. José Campo Moreno del destino de Oficial de quinta clase de la Administración de Hacienda de esta provincia, declarándole, en su consecuencia, cesante, con el haber que por clasificación le corresponda; y siendo urgente su provisión, conferir esta plaza, con el haber anual de 1.500 pesetas, á D. José Rodil y Alvarez, que lo es de igual clase de la Contaduría general de la Deuda pública, y para esta resulta, á propuesta de la Intervención general de la Administración del Estado, á D. Eduardo Zavala Arambarri.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Abril de 1899.

VILLAVERDE

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Lo que se hace público en la GACETA, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo tercero del art. 91 de la ley Electoral de 26 de Junio de 1890.

**MINISTERIO DE FOMENTO**

**REALES ORDENES**

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien declarar desierta la traslación á la Cátedra de Aritmética y

Cálculos mercantiles de la Escuela elemental de Comercio de Sevilla, disponiendo se provea en turno de concurso, conforme á lo prevenido en el art. 12 del Real decreto de 11 de Agosto de 1887.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Abril de 1899.

PIDAL

Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien declarar desierta la traslación á la cátedra de Historia general del desarrollo del comercio y de la industria y Complemento de la Geografía de la Escuela Superior de Comercio de Cádiz, disponiendo se provea en turno de concurso, conforme á lo prevenido en el art. 12 del Real decreto de 11 de Agosto de 1887.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Abril de 1899.

PIDAL

Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien declarar desierta la traslación á la cátedra de Historia y reconocimiento de los productos comerciales de la Escuela Superior de Comercio de Bilbao, disponiendo se provea en turno de concurso, conforme á lo prevenido en el artículo 12 del Real decreto de 11 de Agosto de 1887.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Abril de 1899.

PIDAL

Sr. Director general de Instrucción pública.

**MINISTERIO DE ULTRAMAR**

**REALES ORDENES**

Excmo. Sr.: Vista la comunicación de V. E. fecha 5 del actual dando cuenta á este Ministerio de que el Oficial cuarto de la Sección temporal de ese Tribunal D. Ramón Fernández Corujedo y Alonso, desde que fué confirmado en dicho empleo por supresión de la Sala de Ultramar, á que pertenecía, no se ha presentado á desempeñarlo, sin que asistiera tampoco á la oficina antes de ser suprimida la referida Sala:

Considerando que, á más del abuso que supone la conducta del interesado y del pésimo ejemplo que con ella produce, no es dable permitir que el Estado abone sueldos á funcionarios cuyos servicios no utiliza:

Visto el art. 51 del reglamento orgánico de la Ordenación de pagos del Estado aprobado por Real decreto de 24 de Mayo de 1891; y

Considerando que este funcionario debió posesionarse de su nuevo empleo con fecha 15 de Febrero último;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien declarar cesante, con el haber que por clasificación le corresponda, al expresado D. Ramón Fernández Corujedo del destino de Oficial cuarto de la Sección temporal del Tribunal de la digna presidencia de V. E., retrotrayendo los efectos de esta cesantía á la indicada fecha de 15 de Febrero próximo pasado.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de Abril de 1899.

VILLAVERDE

Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas del Reino.

Resultando vacante una plaza de Oficial cuarto de la Sección temporal del Tribunal de su digna presidencia, por cesantía justificada de D. Ramón Fernández Corujedo y Alonso, y siendo de urgente necesidad su provisión;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar para la misma, con el sueldo anual de 2.000 pesetas, á D. Carlos Osuna y Carrión, cesante de igual categoría y clase de este Ministerio.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de Abril de 1899.

VILLAVEDE

Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas del Reino.

Lo que se publica en la GACETA, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo tercero del art. 91 de la ley Electoral de 26 de Junio de 1890.

**ADMINISTRACIÓN CENTRAL**

**MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA**

**Dirección general de Establecimientos penales.**

Declaradas desiertas por falta de licitadores las dos subastas celebradas para contratar por cuatro años el suministro de víveres para los confinados en el establecimiento penal de Ocaña y su enfermería, y autorizada esta Dirección general por Real decreto de esta fecha para verificar una nueva licitación con el mismo objeto, se anuncia al público que dicha subasta tendrá lugar simultáneamente en este centro directivo, y en el local que designe el Sr. Juez de instrucción, Presidente de la Junta local de Prisiones de Ocaña, el 12 de Mayo próximo, á las tres de la tarde, con arreglo al pliego de condiciones publicado en la GACETA DE MADRID, núm. 293, correspondiente al día 20 de Octubre último, con las modificaciones aprobadas por el citado Real decreto, que son las siguientes:

«Condición 3.ª de las generales. El precio máximo que la Administración ha de abonar por la ración de cada penado será el de cincuenta céntimos de peseta.

«Condición adicional. El importe aproximado del servicio es de 474.500 pesetas, correspondiendo á cada anualidad 118.625 pesetas; de cuyas cantidades serán satisfechas pesetas 29.575, con cargo al cap. 8.º, artículo único, concepto de «Suministros», de la sección 3.ª del presupuesto vigente, y en cada uno de los sucesivos los correspondientes á cada anualidad.»

Para conocimiento de los licitadores, se hace saber que el citado penal tiene 839 plazas, debiendo dar principio el suministro á los quince días después de habersele notificado al contratista la adjudicación definitiva del servicio.

Los licitadores harán caso omiso del modelo de proposición que se inserta al final del pliego de condiciones, ajustándose en su lugar al siguiente

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de ....., y domiciliado en ....., enterado del pliego de condiciones publicado en la GACETA DE MADRID del día 20 de Octubre último, núm. 293, y del nuevo anuncio inserto en la del día ....., núm. ...., según los cuales se contrata por cuatro años el suministro de víveres para los confinados en el establecimiento penal de Ocaña y su enfermería, y conformándose en un todo con las cláusulas que contiene, se comprometo y obliga á verificar dicho suministro al precio de ..... (aquí se pondrá en letra clara la cantidad que se pida por cada ración en la siguiente forma) ..... céntimos de peseta y ..... milésimas de céntimos de peseta por cada ración.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid 10 de Abril de 1899.—El Director general, M. de Burgos.

En vista de la propuesta formulada por Ud. para el cargo de Sobrestante de las obras del penal de Alcalá de Henares á favor de D. Nicolás Fernández, y teniendo en cuenta que, con arreglo al pliego de condiciones, las obras deben ejecutarse bajo su inspección, siendo ésta la única garantía de que el contratista cumpla lo estipulado; esta Dirección general ha tenido á bien nombrar para el citado cargo al referido D. Nicolás Fernández.

Dios guarde á Ud. muchos años. Madrid 15 de Abril de 1899.—El Director general, Manuel de Burgos.—Señor D. Celestino Aranguren, Arquitecto de la Dirección.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID para los efectos que determina el art. 91, párrafo tercero, apartado segundo de la ley Electoral de 26 de Junio de 1890.—El Director general, Manuel de Burgos.

**MINISTERIO DE MARINA**

**AVISO A LOS NAVEGANTES**

**Depósito Hidrográfico.**

GRUPO 65 — 14 DE ABRIL DE 1899

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los pliegos, cartas, y derroteros correspondientes.

**OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE**

**Estados Unidos.**

Cambio de característica de la luz de Old Point Comfort, rada de Hampton (Virginia).

(Avis aux Navigateurs, núm. 55/393. Paris, 1899.)

Núm. 370, 1899.—La luz fija blanca que se encendía en Old Point Comfort, costa N. de la entrada de la rada de Hampton, en la playa situada enfrente del fuerte Monroe, se ha debido sustituir por una luz fija roja.

Las demás características no han variado.

Cuaderno de faros núm. 5, pág. 198.  
Carta núm. 586 de la sección IX.

Cambio de característica de la señal de niebla del faro de la isla Seguin (Maine).

(Avis aux Navigateurs, núm. 55/394. Paris, 1899.)

Núm. 371, 1899.—Hacia el 16 de Marzo de 1899 se debió modificar la señal de niebla del faro de la isla Seguin, delan-

te de la entrada del río Kennebec, en la siguiente forma: en tiempos de niebla, el silbato emite cada 20 segundos un sonido de 5 segundos de duración, seguido de una pausa de 15 segundos.

Cuaderno de faros núm. 5, pág. 118.

Cambio de característica de la señal de niebla del rompeolas de Bridgeport (Connecticut).

(Avis aux Navigateurs, núm. 55/395. Paris, 1899.)

Núm. 372, 1899.—Desde el 15 de Marzo de 1890 debe prestar servicio una nueva campana de niebla, que reemplaza á la antigua, en la extremidad E. del rompeolas de la punta Tongue, en la costa W. de la entrada del puerto de Bridgeport.

En tiempos brumosos esta campana, accionada mecánicamente, da una campanada sencilla cada 8 segundos.

Cuaderno de faros núm. 5, pág. 158.

**Isla de Terranova.**

Cambio de característica de la señal de niebla del cabo Spear.

(Avis aux Navigateurs, núm. 55/396. Paris, 1899.)

Núm. 373, 1899.—La trompeta de niebla S. del cabo Spear ha dejado de funcionar á causa de averías en el aparato, prestando servicio únicamente la trompeta N.

Hasta nuevo aviso esta última emitirá en tiempos de niebla cada minuto un sonido de 10 segundos de duración en lugar de un sonido de 8 segundos.

Cuaderno de faros núm. 5, pág. 12.

**MAR MEDITERRÁNEO**

**Túnez.**

Valizas en los bancos Kerkenah.

(Avis aux Navigateurs, núm. 55/390. Paris, 1899.)

Núm. 374, 1899.—Se han colocado en fondos de 2 m. en la costa E. del Oued Mimoum dos pivotes metálicos de tornillo, terminados con distintivos esféricos (formados por dos discos en cruz), elevados 2,5 m. sobre el nivel de las pleamarres, visibles á 3 millas. Los distintivos están pintados de rojo por la parte de entrada del Oued, y de negro por la de la salida.

Situación de la valiza N.: 34º 42' 20" N. por 17º 31' 10" E.  
Situación de la valiza S.: 34º 41' 40" N. por 17º 31' 45" E.

Carta núm. 122 A. de la sección III.

**OCEANO ATLÁNTICO DEL SUR**

**Uruguay (Río de la Plata).**

Situación de los restos de un buque al SSE del faro del cabo Santa María.

(Nachrichten für Seefahrer núm. 6/397. Berlin, 1899.)

Núm. 375, 1899.—El Capitán del vapor alemán Sao Paulo, informa que encontró el 20 de Diciembre de 1898, en las proximidades del cabo Santa María, un mástil que emergía verticalmente unos 2 m., estando situado á 5,4 millas al S. 31º E. del faro del cabo Santa María en 34º 45' 25" S. por 47º 53' 40" W.

Carta núm. 70 de la sección VIII.

Desaparición de los restos de un buque al E. del banco Inglés.

(Nachrichten für Seefahrer, núm. 6/394. Berlin, 1899.)

Núm. 376, 1899.—Según aviso del Comandante del cruce-ro alemán Nixe, los restos del Coatham, sumergidos al E. del banco Inglés (Aviso núm. 27/805 de 1898), no presentan ya peligro alguno á la navegación.

Carta núm. 70 de la sección VIII.

**OCEANO PACÍFICO DEL NORTE**

**MAR DE CHINA**

**China.**

Periodo de funcionamiento de la luz de Lao-Tieh-Shan, golfo de Pe-Tchili.

(Avis aux Navigateurs, núm. 55/397. Paris, 1899.)

Núm. 377, 1899.—Según aviso de Yokohama, la luz de Lao-Tieh-Shan, que no se encendía antes más que del 16 de Marzo al 16 de Diciembre, se encenderá en adelante durante durante todo el año.

Cuaderno de faros núm. 9, pág. 30.

El General Director, José M. PILÓN.

**MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN**

**Dirección general de Correos y Telégrafos.**

**Correos.**

**SECCIÓN 2.ª—NEGOCIADO 8.º**

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública á caballo desde la oficina de Correos de Navalmoral de la Mata á

la de Jarandilla, bajo el tipo máximo de 1.800 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Cáceres y en las oficinas de Correos de esta capital y en las de Navalmoral de la Mata y Jarandilla, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del reglamento para el regimen y servicio del ramo de Correos aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en dicho Gobierno y en las Alcaldías de Navalmoral de la Mata y Jarandilla hasta el día 17 de Mayo, á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 22 de Mayo, á las dos de su tarde.

Madrid 12 de Abril de 1899.—El Director general, A. Hernández y López.

*Modelo de proposición.*

D. F. de T., natural de ....., vecino de ....., según cédula personal núm. ...., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ..... á ..... y viceversa, por el precio de ..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ..... la fianza de ..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) —S

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública á caballo desde la estación férrea de Los Pedroches á la oficina del ramo de Pozoblanco, bajo el tipo máximo de 1.670 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Córdoba y en las oficinas de Correos de esta capital y de Pozoblanco, y con arreglo á lo preceptuado en la Instrucción aprobada por Real decreto de 14 de Enero de 1892, inserto en la GACETA del día siguiente; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en dicho Gobierno y en la Alcaldía de Pozoblanco hasta el día 17 de Mayo, á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 22 de Mayo, á las dos de su tarde.

Madrid 12 de Abril de 1899.—El Director general, A. Hernández y López.

*Modelo de proposición.*

D. F. de T., natural de ....., vecino de ....., según cédula personal núm. ...., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ..... á ..... y viceversa, por el precio de ..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ..... la fianza de ..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) —S

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública á caballo desde la oficina de Correos de Alcaraz á la de Villanueva de los Infantes, bajo el tipo máximo de 1.180 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección general de Correos y Telégrafos, en los Gobiernos civiles de Albacete y Ciudad Real y en las oficinas de Correos de estas capitales y en las de Alcaraz y Villanueva de los Infantes, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en dicha Dirección general y en los Gobiernos civiles citados hasta el día 18 de Mayo, á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la repetida Dirección general el día 23 de Mayo á las doce de su mañana.

Madrid 12 de Abril de 1899.—El Director general, A. Hernández y López.

*Modelo de proposición.*

D. F. de T., natural de ....., vecino de ....., según cédula personal núm. ...., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ..... á ..... y viceversa, por el precio de ..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ..... la fianza de ..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) —S

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública á caballo desde la oficina de Correos de Mayorga á la de Valderas, bajo el tipo máximo de 630 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en esta Dirección general, en los Gobiernos civiles de Valladolid y León y en las oficinas de Correos de estas capitales y en las de Mayorga y Valderas, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en dicha Dirección general y en los Gobiernos civiles citados hasta el día 17 de Mayo, á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la repetida Dirección general el día 22 de Mayo, á las doce de su mañana.

Madrid 12 de Abril de 1899.—El Director general, A. Hernández y López.

*Modelo de proposición.*

D. F. de T., natural de ....., vecino de ....., según cédula personal núm. ...., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ..... á ..... y viceversa, por el precio de ..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ..... la fianza de ..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) —S

MINISTERIO DE LA GUERRA

Noticia de las defunciones de tropa ocurridas en el Ejército de operaciones de la isla de Cuba, en las fechas que se indican, según ha participado el Capitán general de dicha Antilla. (1)

ARMAS	CUERPOS	CLASES	NOMBRES	NATURALEZA		BAJAS			FECHA DEL FALLECIMIENTO			FALLECIMIENTO	
				PUEBLO	PROVINCIA	En el campo de batalla.....	De heridas recibidas.....	Del vómito....	De enfermedades comunes ó accidentes.	DÍA	MÉS	AÑO	PUEBLO
Infantería.....	Puerto Rico.....	Soldado.....	Pedro Peris Cardona.....	Corella.....	Teruel.....	>	>	>	21	Noviembre.....	1897	Santiago de Cuba.....	Santiago de Cuba.....
Idem.....	Idem.....	Otro.....	Ricardo Podró Arnich.....	Barcelona.....	Barcelona.....	>	>	>	5	Diciembre.....	1897	Puerto Padre.....	Idem.....
Idem.....	Idem.....	Cabo.....	Santiago Peidro Verdú.....	Alcoy.....	Alicante.....	>	>	>	8	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....
Idem.....	Idem.....	Soldado.....	Pascual Pacheco Martínez.....	Redobán.....	Idem.....	>	>	>	9	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....
Octavo tercio de Guerrillas.....	Idem.....	Otro.....	Carlos Pozo Carballo.....	Pinar del Río.....	Pinar del Río.....	>	>	>	3	Idem.....	1897	Candelaria.....	Pinar del Río.....
Voluntarios movilizadas, núm. 2.....	Idem.....	Otro.....	Agustín Pérez Castillo.....	Idem.....	Idem.....	>	>	>	28	Noviembre.....	1897	San Cristóbal.....	Idem.....
Voluntarios Apostadero.....	Idem.....	Otro.....	Francisco Pollado Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	>	>	>	24	Diciembre.....	1897	Habana.....	Habana.....
Infantería.....	Isabel la Católica.....	Otro.....	José Pascual Pascual.....	Churrriana.....	Málaga.....	>	>	>	24	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....
Voluntarios movilizadas.....	Lealtad.....	Otro.....	Emiliano Pérez Oteruelo.....	Valdemaluco.....	Soria.....	>	>	>	24	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....
Idem.....	Idem.....	Otro.....	Mannel Pérez López.....	Arenillas.....	Leon.....	>	>	>	28	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....
Idem.....	Idem.....	Otro.....	Francisco Pérez Polo.....	San Antonio Vegas.....	Habana.....	>	>	>	30	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....
Idem.....	Idem.....	Cabo.....	Valentín Pueyo Martínez.....	Creventente.....	Alicante.....	>	>	>	30	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....
Idem.....	Idem.....	Soldado.....	Miguel Puebla Trujillo.....	Penacerrada.....	Alaya.....	>	>	>	30	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....
Idem.....	Idem.....	Otro.....	Julio Palma López.....	Aldal.....	Málaga.....	>	>	>	24	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....
Idem.....	Idem.....	Otro.....	Roque Pérez Lozano.....	Aros.....	Almería.....	>	>	>	26	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....
Idem.....	Idem.....	Otro.....	Benito Pérez Sáez.....	Casas Ibáñez.....	Albacete.....	>	>	>	24	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....
Idem.....	Idem.....	Otro.....	Petrolino Pina López.....	Cilleros.....	Cáceres.....	>	>	>	20	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....
Idem.....	Idem.....	Otro.....	Miguel Pérez Víctor.....	Arbillo.....	Jaén.....	>	>	>	26	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....
Idem.....	Idem.....	Otro.....	Domingo Pereira Mimó.....	Albondiá.....	Murcia.....	>	>	>	21	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....
Idem.....	Idem.....	Otro.....	Francisco Peñalver Albamesilla.....	Manés.....	Sevilla.....	>	>	>	31	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....
Idem.....	Idem.....	Otro.....	Rafael Palo Calle.....	Marchena.....	Murcia.....	>	>	>	29	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....
Idem.....	Idem.....	Otro.....	Francisco Pérez Frutos.....	Marchena.....	Sevilla.....	>	>	>	26	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....
Idem.....	Idem.....	Otro.....	Juan Peralta López.....	Sevilla.....	Sevilla.....	>	>	>	29	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....
Idem.....	Idem.....	Otro.....	Severiano Pinillos Ruiz.....	Cerzo.....	Logroño.....	>	>	>	26	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....
Idem.....	Idem.....	Otro.....	Ramón Presa Martínez.....	Quintanilla.....	León.....	>	>	>	25	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....
Idem.....	Idem.....	Otro.....	Faustino Pérez Ponce.....	Nerva.....	Huelva.....	>	>	>	21	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....
Idem.....	Idem.....	Guerrillero.....	Antonio Prieto Ferrero.....	Palencia.....	Palencia.....	>	>	>	30	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....
Idem.....	Idem.....	Soldado.....	Lorenzón Pellos René.....	San Martín.....	Orense.....	>	>	>	23	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....
Idem.....	Idem.....	Otro.....	Basilio Prieto Saito.....	Berga.....	Barcelona.....	>	>	>	27	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....
Idem.....	Idem.....	Trompeta.....	Saturino Perier Rodríguez.....	Burgos.....	Burgos.....	>	>	>	26	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....
Idem.....	Idem.....	Soldado.....	Francisco Plana Simón.....	Orense.....	Orense.....	>	>	>	23	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....
Idem.....	Idem.....	Otro.....	Mariano Palacios Sáiz.....	San Sebastián.....	León.....	>	>	>	24	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....
Idem.....	Idem.....	Otro.....	Benito Pepero Bolaada.....	Arroyo.....	Cáceres.....	>	>	>	22	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....
Idem.....	Idem.....	Otro.....	José Quin Perdiguerro Sanz.....	Redonda.....	Burgos.....	>	>	>	25	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....
Idem.....	Idem.....	Otro.....	Alejandro Pereira.....	Arroyo.....	Córdoba.....	>	>	>	24	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....
Idem.....	Idem.....	Otro.....	Félix Pueyo Porzón.....	Bola.....	Orense.....	>	>	>	25	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....
Idem.....	Idem.....	Otro.....	Joaquín Pérez Toro.....	Abalate.....	Granada.....	>	>	>	23	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....
Idem.....	Idem.....	Otro.....	Manuel Padilla López.....	Malabella.....	Palencia.....	>	>	>	25	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....
Idem.....	Idem.....	Otro.....	Eduardo Pérez Vázquez.....	Madrid.....	Madrid.....	>	>	>	27	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....
Idem.....	Idem.....	Otro.....	José Pastor Navarro.....	Madrid.....	Madrid.....	>	>	>	21	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....
Idem.....	Idem.....	Otro.....	Ventura Porce Amador.....	Sevilla.....	Sevilla.....	>	>	>	26	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....
Idem.....	Idem.....	Otro.....	Blas Pol Soler.....	Guines.....	Habana.....	>	>	>	24	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....
Idem.....	Idem.....	Otro.....	Rafael Pasamonte Molina.....	Canarias.....	Canarias.....	>	>	>	21	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....
Idem.....	Idem.....	Otro.....	Manuel Prats Cruz.....	Totana.....	Murcia.....	>	>	>	1	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....
Idem.....	Idem.....	Otro.....	Lino Quintana Rodríguez.....	San Agustín.....	Balears.....	>	>	>	24	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....
Idem.....	Idem.....	Otro.....	Antonio Quintana Sarmiento.....	San Miguel.....	Madrid.....	>	>	>	30	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....
Idem.....	Idem.....	Otro.....	Andrés Romero Andreu.....	Madrid.....	Madrid.....	>	>	>	27	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....
Idem.....	Idem.....	Otro.....	Vicente Rivas Rivas.....	Fitero.....	Santander.....	>	>	>	25	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....
Idem.....	Idem.....	Otro.....	Francisco Rey Serra.....	Pontevedra.....	Pontevedra.....	>	>	>	28	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....
Idem.....	Idem.....	Otro.....	Antonio Reales López.....	Mallorca.....	Balears.....	>	>	>	27	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....
Idem.....	Idem.....	Voluntario.....	Manuel Ruiz Magro.....	Santa Bárbara.....	Balears.....	>	>	>	29	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....
Idem.....	Idem.....	Soldado.....	Bautista Reboresada Anel.....	Pereda.....	Orense.....	>	>	>	23	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....
Idem.....	Idem.....	Otro.....	Luis Ripoll Lladó.....	Figueras.....	Coruña.....	>	>	>	22	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....
Idem.....	Idem.....	Otro.....	Martín Royo Royo.....	Estadilla.....	Huesca.....	>	>	>	22	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....
Idem.....	Idem.....	Otro.....	José Rieollo Mayo.....	Yocla.....	Granada.....	>	>	>	26	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....
Idem.....	Idem.....	Sargento.....	José Rubiños Peña.....	Vegueras.....	Lugo.....	>	>	>	25	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....
Idem.....	Idem.....	Soldado.....	Luis Rea Carrillo.....	Madrugara.....	Habana.....	>	>	>	30	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....
Idem.....	Idem.....	Otro.....	Benito Rodríguez Andrade.....	Castellón de la P. <sup>a</sup> .....	Castellón de la P. <sup>a</sup> .....	>	>	>	29	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....
Idem.....	Idem.....	Otro.....	Francisco Ruiz Guardia.....	Santa Cruz.....	Coruña.....	>	>	>	24	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....
Idem.....	Idem.....	Otro.....	Juan Rico Pérez.....	Idem.....	Idem.....	>	>	>	25	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....
Idem.....	Idem.....	Otro.....	Antonio Ríos López.....	Idem.....	Idem.....	>	>	>	23	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....
Idem.....	Idem.....	Otro.....	Victorio Rivas Pidal.....	Idem.....	Idem.....	>	>	>	21	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....
Idem.....	Idem.....	Otro.....	Roque Ruiz Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	>	>	>	28	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....
Idem.....	Idem.....	Otro.....	José Romero Fragoza.....	Idem.....	Idem.....	>	>	>	30	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....
Idem.....	Idem.....	Otro.....	Amado Requero Iglesias.....	Idem.....	Idem.....	>	>	>	21	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....
Idem.....	Idem.....	Cabo.....	Alfonso Ramos Pérez.....	Idem.....	Idem.....	>	>	>	29	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....
Idem.....	Idem.....	Soldado.....	Francisco Rubel Castel.....	Idem.....	Idem.....	>	>	>	21	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....
Idem.....	Idem.....	Otro.....	Manuel Rodríguez Sardina.....	Idem.....	Idem.....	>	>	>	23	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....
Idem.....	Idem.....	Guerrillero.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	>	>	>	20	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....

(1) Véase la GACETA de ayer.



MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA

SANIDAD

Estados relativos á las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 14 de Abril de 1899.

Relación individual de las inhumaciones.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses.	Días.			
D. Telesforo Ramirez	4	»	»	Párvulo	Tifus	Lavapiés, 77.
Gaspar Nuñez	60	»	»	Casado	Grippe	Montera, 10.
Manuel Serrano	63	»	»	Idem	Pulmonía grippal	Huerta del Bayo, 11.
Ricardo González	3	»	»	Párvulo	Idem	Sandoval, 9.
Antonio Galán	3	»	»	Idem	Coqueluche	San Marcos, 15.
Basilio Lucio	58	»	»	Casado	Tuberculosis laríngea	San Hermenegildo, 18.
Eduardo Millán	35	»	»	Idem	Idem pulmonar	Ferraz, 68.
Ramón Castaño	35	»	»	Idem	Idem	Corredera baja, 17.
Eleuterio Suárez	31	»	»	Viudo	Idem intestinal	Transeunte.
Benjamín Alvarez	»	»	2	Párvulo	Sífilis hereditaria	Inclusa.
José Murillo	»	10	»	Idem	Idem	Paseo de las Yeserías, 11.
Cecilio Martín	68	»	»	Casado	Cáncer del páncreas	Hospital Provincial.
Manuel Benavides	42	»	»	Idem	Cáncer del estómago	Idem.
Eugenio Moreno	1	»	»	Párvulo	Colapso cardíaco	Bastero, 18.
José Díaz	1	»	»	Idem	Laringitis estridulosa	Casino, 4.
Nicasio Martín	58	»	»	Casado	Bronquitis	Pasaje de Murga, 4.
Francisco Rossi	64	»	»	Viudo	Idem	Don Martín, 24.
Feliciano de Isla	74	»	»	Casado	Pulmonía	Preciados, 52.
Antonio Luque	69	»	»	Idem	Idem	Embajadores, 57.
Prudencio Luna	60	»	»	Viudo	Idem	Barco, 32.
Eduardo Carrillo	66	»	»	Casado	Idem	Quintana, 23.
Emilio García	2	»	»	Párvulo	Idem	Amparo, 25.
Miguel Urdániz	49	»	»	Casado	Gastroenteritis	Manzana, 13.
José M. Ruiz	»	»	13	Párvulo	Enterocolitis	Hospital Provincial.
Casiano Esteban	37	»	»	Casado	Meningoencefalitis	San Juan, 29.
Antonio Rodríguez	»	13	»	Párvulo	Meningitis	Mesón de Paredes, 17.
Arturo Treita	2	»	»	Idem	Eclampsia	Embajadores, 62.
Vicente Saavedra	»	»	8	Idem	Falta de desarrollo	Hospital Provincial.
Juan Pellijoso	49	»	»	Soltero	Sin diagnóstico	Lagasca, 34.
Juan Pinar	42	»	»	Casado	Herida por arma de fuego	Depósito judicial.
Doña Quintina Martín	11	»	»	Adulto	Difteria	Guzmán el Bueno.
Carmen Diéguez	1	»	»	Párvulo	Idem	Conde Duque, 15.
Mercedes Rial	4	»	»	Idem	Tuberculosis pulmonar	Cava baja, 41.
Dolores Montesinos	42	»	»	Viuda	Idem	Hospital Provincial.
Gabriela Rodríguez	74	»	»	Idem	Caquexia cancerosa	Divino Pastor, 14.
Aurea Barrazabal	74	»	»	Soltera	Embolia cardíaca	Judicial.
Carmen Iznaga	45	»	»	Casada	Colapso cardíaco	Carranza, 13.
María Martín	1	»	»	Párvulo	Bronquitis capilar	Carretera de Extremadura, 18.
Luisa Martínez	4	»	»	Idem	Idem	Pelayo, 38.
María Elena Vila	»	7	»	Idem	Idem	Jardines, 5.
Paulina Jarque	4	»	»	Idem	Idem	Amor de Dios, 8.
Josefa Manzanera	»	9	»	Idem	Idem	Santiago el Verde, 13.
Josefa Cauto	94	»	»	Viuda	Enterocolitis crónica	Hospital de Jesús.
Francisca Pérez	78	»	»	Soltera	Hemorragia cerebral	Méndez Alvaro, 16.
Gregoria Rubio	29	»	»	Idem	Idem	Hortaleza, 146.
Juana San Pedro	2	»	»	Párvulo	Meningitis	Paseo de las Delicias, 16.
Gregoria de Castro	4	»	»	Idem	Idem	Santa María de la Cabeza, 16.
Eloisa Rodríguez	4	»	»	Idem	Eclampsia	Mancebos, 10.
Cayetana Cerel	76	»	»	Viuda	Senectud	Galileo, 17.
Ricarda Legarda	»	»	12	Párvulo	Falta de desarrollo	Hospital Provincial.
Feto femenino	»	»	»	»	»	Paseo del Rey, 4.

Resumen por causas de las defunciones.

SEXO	ENFERMEDADES (1)																	TOTAL GENERAL																		
	INFECCIOSAS				INFECTO-CONTAGIOSAS										COMUNES																					
	Paludismo	Achomonosis	Pelagra	Otras	Viruela	Sarampión	Escarlatina	Erisipela	Tifoideas	Influenza ó gripe	Purpúras	Difteria	Coqueluche	Difteria	Tuberculosis	Lepra	Sífilis		Carbunco	Hidrofobia	Colera	Fiebre amarilla	Peste	Otras	TOTAL PARCIAL	Cancerosas	En el parto	Accidentes de la dentición	En el parto	DE LOS APARATOS	Otras generales	TOTAL PARCIAL	Muerte violenta (2)			
Varones	»	»	»	»	»	»	»	»	1	3	»	»	1	»	4	»	»	»	»	»	»	»	11	2	»	»	1	8	2	»	»	3	2	18	1	30
Hembras	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	2	»	»	»	»	»	»	»	4	1	1	»	2	5	1	»	»	5	2	17	»	21
TOTALES	»	»	»	»	»	»	»	»	1	3	»	»	1	2	6	»	»	»	»	»	»	»	15	3	1	»	3	13	3	»	»	8	4	35	1	51

Resumen de las defunciones por distritos.

1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	7.º	8.º	9.º	10.º	HOSPITALES	DEPÓSITO JUDICIAL	TOTAL GENERAL
PALACIO	UNIVERSIDAD	CENTRO	HOSPICIO	BUENAVISTA	CONGRESO	HOSPITAL	INCLUSA	LATINA	AUDIENCIA			
Varones	Varones	Varones	Varones	Varones	Varones	Varones	Varones	Varones	Varones	Varones	Varones	Varones
5	2	1	1	4	1	1	7	1	2	6	1	30
2	4	»	2	1	1	2	2	1	2	3	1	21
7	6	1	3	5	2	3	9	2	2	9	2	51

Madrid 15 de Abril de 1899. = El Subsecretario, Marqués de Lema.

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo á la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades con- signadas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación á las personas y á las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contumaces y de las habitaciones de los enfermos.

(2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

MINISTERIO DE FOMENTO

**Dirección general de Instrucción pública.**

Se halla vacante en la Escuela elemental de Comercio de Sevilla la cátedra de Aritmética y Cálculos mercantiles, dotada con el sueldo de 2.500 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por concurso, según se dispone en Real orden de esta fecha.

Sólo serán admitidos á este concurso los Catedráticos numerarios de Escuela de Comercio de asignatura análoga en activo servicio, excedentes y comprendidos en el art. 177 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857, y los Profesores mercantiles que hayan desempeñado durante cuatro años por lo menos el cargo de Profesores interinos ó de Ayudantes propietarios de las referidas Escuelas ó de Náutica.

Los que estén en activo elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto y con informe del Director de la Escuela en que sirvan, y los que no se hallen en el ejercicio de la enseñanza por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente, en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Según lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 5 de Abril de 1899.—El Director general, E. de Hinojosa.

Se halla vacante en la Escuela Superior de Comercio de Cádiz la cátedra de Historia general del desarrollo del Comercio y de la Industria y de Complementos de la Geografía, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por concurso, según se dispone en Real orden de esta fecha.

Sólo serán admitidos á este concurso los Catedráticos numerarios de Escuela de Comercio de asignatura análoga en activo servicio, excedentes y comprendidos en el art. 177 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857, y los Profesores mercantiles que hayan desempeñado durante cuatro años por lo menos el cargo de Profesores interinos ó de Ayudantes propietarios de las referidas Escuelas ó de Náutica.

Los que estén en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto y con informe del Director de la Escuela en que sirvan, y los que no se hallen en el ejercicio de la enseñanza, por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente, en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Según lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 15 de Abril de 1899.—El Director general, E. de Hinojosa.

Se halla vacante en la Escuela Superior de Comercio de Bilbao la cátedra de Historia y reconocimiento de los productos comerciales, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por concurso, según se dispone en Real orden de esta fecha.

Sólo serán admitidos á este concurso los Catedráticos numerarios de Escuela de Comercio en activo servicio, excedentes y comprendidos en el art. 177 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857, y los Profesores mercantiles que hayan desempeñado durante cuatro años por lo menos el cargo de Profesores interinos ó de Ayudantes propietarios de las referidas Escuelas ó de Náutica.

Los que estén en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto y con informe del Director de la Escuela en que sirvan, y los que no se hallen en el ejercicio de la enseñanza, por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente, en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Según lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 5 de Abril de 1899.—El Director general, E. de Hinojosa.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

**Dirección general de Hacienda.**

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que se remita á V. S. la adjunta relación, con los documentos que la justifican, de los 92 pensionistas que desde el día 19 de Febrero próximo pasado al de la fecha, y en la forma que preceptúa la Real orden de 14 de Julio del año último, han acreditado ser partícipes de las Clases pasivas de Ultramar y tener consignado el pago de sus haberes ó bonificaciones con cargo á los Tesoros de las islas de Cuba, Puerto Rico y Filipinas, á fin de que ordene V. S. lo conveniente para que les sean satisfechas las cantidades que por tal concepto les correspondan en la Caja de este Ministerio.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Hacienda, encargado de los asuntos de Ultramar, lo digo á V. S. á los efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Abril de 1899.—El Director general de Hacienda, Joaquín Purón.—Sr. Ordenador de pagos de este Ministerio.

ISLA DE CUBA  
**Montepío militar.**

Número	NOMBRES Y APELLIDOS	Haber anual. — Pesetas.
1	Doña Joaquina Moral Belzunce y hermana.....	1.780
2	Luisa Pérez y Pérez.....	3.300
3	D. Benito Alvarez y Alvarez.....	940
4	Doña Angela Pérez Izquierdo.....	208'33
5	Paulina Comas Medina.....	3.300
6	Cándida Suárez Mendoza.....	1.500
7	Emilia Olózaga Molinero.....	625
8	Mariana Teresa Castro y Chirino.....	3.450
9	Concepción Tomás Ervite.....	625
10	Franquilina Lafont y Torres.....	1.250
11	Ana Labory y Laserna y entenados.....	833'33
12	Teresa Gala Porras Pita.....	2.500
13	Eusebia Hernández Pilato.....	821'05
14	Encarnación Muñoz López.....	1.277'50
15	María de la Ascensión Domingo é Ibarra.....	912'50
16	Dolores Sampere Dardiña.....	375
17	Cecilia Codina Nodal.....	3.650
18	Amalia Gongh y Villalva.....	2.875
19	María del Rosario Cárdenas y Hernández.....	375
20	Juana Acosta Vera.....	156'66
21	Rosalía Crispina Expósito.....	2.400
22	Francisca Jimeno Estrada.....	208'33
23	Juana de la Torre Socarrás.....	1.250
24	María de la Caridad Morales del Castillo.....	250
25	Gabriela Santa Cruz y Frandús de Alfaro.....	833'33
26	María de la Concepción Navas y Provet.....	375
27	Inés Mancebo Scott.....	4.500
28	Ana Medina y Soto.....	940
29	Lorenza Lozano Rodríguez.....	375
30	Mercedes López Marín.....	1.250
31	Angela Morato y Agramonte.....	550
32	Isabel Gómez y Gómez.....	1.300
33	Irene Alés y D'Acosta.....	1.780
34	María de los Angeles de Tapia y Ruano.....	2.875
35	Claudia Ortiz y Ceballos.....	3.450
36	Matilde Martínez Martí.....	91'66
37	María del Carmen Monteagudo Barroso.....	550
38	Andrea Josefa de la Torre Pedraja.....	375
39	Eloisa Puñal Lago.....	2.250
40	María Belén Martínez Fundora.....	3.285
41	María de la Soledad Zayas Ochoa.....	3.300
42	Clara Varona Betancourt.....	2.400

**Retirados de Guerra y Marina.**

1	D. José Alonso Carreño.....	6.000
2	Enrique Travesí Benavides.....	2.400
3	Eusebio Beira de Juan.....	4.230
4	Raimundo Ayllón Langa.....	3.780
5	José Ferrín Lado.....	8.640
6	El mismo (por la Cruz de San Hermenegildo).....	375
7	D. Emilio Fraga Payón.....	450
8	José Llaurador y Ortells.....	8.640
9	Ginés Górriz Alcalá.....	600
10	Teodoro García Alvarez.....	675
11	Antonio Andreu Ros.....	675
12	Vicente Rodríguez Quiroga.....	3.240
13	Joaquín Viviente y Navarro (por Cruz de San Fernando).....	250
14	Eduardo García Prado y Montero.....	2.250
15	Gregorio Sáez Arévalo.....	4.680
16	Juan Granel Belmonte.....	5.200
17	Francisco López Calero.....	3.780
18	Julio González Boris.....	3.510
19	Alfredo de los Reyes y López.....	2.500
20	Manuel de Ciria y Vinent.....	10.000
21	Juan Benito Oliva.....	1.365'60
22	Rafael Salas Sánchez.....	5.400
23	Eduardo Duarte y López.....	5.400
24	Luis López Herreros.....	3.240
25	Mariano Vallejo Huete.....	5.400
26	Toribio González Iriarte.....	9.720
27	Joaquín Izquierdo Sáez.....	8.064
28	Salvador Estévez Vallano.....	10.000

**Montepío civil.**

1	Doña Carmen Miranda y Sagarra.....	3.000
2	Julia Valenzuela y Santisteban.....	2.500
3	Patrocino de León Socarrás.....	875
4	Antonia Felicita Rivery.....	1.000
5	Micaela del Rosario de Luna y Parra.....	750
6	María Belén Pascual de Bonanza y Agramonte.....	5.000
7	Emilia Quesada.....	2.250
8	Andrea García Torres.....	1.250

**Jubilados.**

1	D. Francisco Fernández y Rozada.....	5.600
2	Juan Morlá Casasayas.....	666'50
3	Enrique Ruiz Gramunt.....	1.800

FILIPINAS

**Montepío militar.**

Número	NOMBRES Y APELLIDOS	Haber anual. — Pesetas.
1	Doña María de la Concepción Portillo Palacios.....	450
2	Josefa de la Torre y Sánchez.....	1.500
3	Remedios Martínez Gómez.....	273'76

Número	NOMBRES Y APELLIDOS	Haber anual. — Pesetas.
4	Doña Buenaventura Serrano y Sánchez.....	450
6	Isabel María del Rosario Arrieta y Ageo.....	2.200
7	Ramona González Rodríguez.....	940
<b>Retirados de Guerra y Marina.</b>		
1	D. Cipriano Jiménez Frontín.....	2.250
2	Juan Gregori Chiva.....	540

PUERTO RICO

**Montepío militar.**

Número	NOMBRES Y APELLIDOS	Haber anual. — Pesetas.
1	Doña María Trinidad Cantó Veses.....	375
<b>Retirados de Guerra y Marina.</b>		
1	D. Juan Penado de León.....	3.168
<b>Montepío civil.</b>		
1	Doña Julia Andino y Jiménez é hija...	2.500

ADMINISTRACION PROVINCIAL

**Delegación de Hacienda de la provincia de Córdoba.**

D. Ramón Montilla Senterre, Delegado de Hacienda en la provincia.

Hago saber que ignorándose el paradero de D. Antonio Gálvez, cuyo último domicilio conocido fué en la ciudad de Lucena, en la casa núm. 39 de la calle de Catalina Marín, y á quien en 5 de Diciembre de 1898 se le instruyó expediente de defraudación por el ejercicio de la industria de venta al por menor de semillas, tarifa 1.<sup>a</sup>, clase 12, núm. 33, por el Investigador D. Faustino García Enciso, he acordado que el día 17 de Mayo próximo venidero, á las dos de su tarde, y en el despacho de esta Delegación, se reúna la Junta administrativa que dispone el apartado 4.<sup>o</sup> del art. 174 del reglamento de 28 de Mayo de 1896, para resolver lo que mejor proceda, haciéndose público, para que llegue á conocimiento del interesado por medio del presente edicto publicado en la GACETA DE MADRID; haciéndole presente al propio tiempo que puede comparecer al acto con todas las pruebas de que intente valerse para su defensa, ó por medio de persona autorizada al efecto, á tenor de lo dispuesto en el párrafo tercero del art. 43 del reglamento de la Inspección é Investigación de la Hacienda pública de 4 de Octubre de 1895 y artículo 175 del antes citado reglamento.

Córdoba 12 de Abril de 1899. — El Delegado de Hacienda, Ramón Montilla. 2105—M

D. Ramón Montilla Senterre, Delegado de Hacienda en la provincia.

Hago saber que ignorándose el paradero de D. Eduardo Sánchez Valenzuela, heredero de Doña Rosa Sánchez, á la cual se le instruyó expediente de defraudación en 18 de Diciembre de 1896, en la ciudad de Montilla, calle Cordón, sin número, por el ejercicio de la industria de dos prensas de viga para la aceituna, tarifa 3.<sup>a</sup>, epígrafe núm. 414, por los Investigadores D. José María Pujol y D. Manuel Cano, he acordado que el día 17 de Mayo próximo venidero, á la una y media de su tarde, y en el despacho de esta Delegación, se reúna la Junta administrativa que dispone el apartado 4.<sup>o</sup> del art. 174 del reglamento de 28 de Mayo de 1896, para resolver lo que mejor proceda, haciéndose público, para que llegue á conocimiento del interesado por medio del presente edicto publicado en la GACETA DE MADRID; haciéndole presente al propio tiempo que puede comparecer al acto con todas las pruebas de que intente valerse para su defensa ó por medio de persona autorizada al efecto, á tenor de lo dispuesto en el párrafo tercero del art. 43 del reglamento de la Inspección é Investigación de la Hacienda pública de 4 de Octubre de 1895 y art. 175 del antes citado reglamento.

Córdoba 12 de Abril de 1899. — El Delegado de Hacienda, Ramón Montilla. 2106—M

D. Ramón Montilla Senterre, Delegado de Hacienda en esta provincia.

Hago saber que ignorándose el paradero de D. Angel Polo, cuyo último domicilio conocido fué en la ciudad de Montilla, y á quien en 16 de Diciembre de 1896 se le instruyó expediente de defraudación por el ejercicio de la industria de una prensa de husillo de engranajes para la aceituna, tarifa 3.<sup>a</sup>, epígrafe núm. 412, en la casa núm. 2 de la calle Ramos, de la expresada ciudad, por los Investigadores D. José María Pujol y D. Manuel Cano, he acordado que el día 17 de Mayo próximo venidero, á la una de su tarde, y en el despacho de esta Delegación, se reúna la Junta administrativa que dispone el apartado 4.<sup>o</sup> del art. 174 del reglamento de 28 de Mayo de 1896, para resolver lo que mejor proceda, haciéndose público, para que llegue á conocimiento del interesado por medio del presente edicto insertado en la GACETA DE MADRID; haciéndole presente al propio tiempo que puede comparecer al acto con todas las pruebas de que intente valerse para su defensa ó por medio de persona autorizada al efecto, á tenor de lo dispuesto en el párrafo tercero del art. 43 del reglamento de la Inspección é Investigación de la Hacienda pública de 4 de Octubre de 1895 y art. 175 del antes citado reglamento.

Córdoba 12 de Abril de 1899. — El Delegado de Hacienda, Ramón Montilla. 2107—M

**Intervención de Hacienda de la provincia de Zaragoza.**

D. José de Perea y Eulate, Jefe de Administración de cuarta clase é Interventor de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Por el presente, y para poder dar cumplimiento á una orden del Tribunal de Cuentas del Reino, de fecha 23 de Marzo último, se cita y emplaza á los herederos de D. Pedro López, Guardalmacén de efectos estancados que fué de esta capital en Diciembre de 1881, para que en el término de quince días, á contar del siguiente al en que aparezca el presente inserto en la GACETA DE MADRID, se presenten por sí ó por medio de representante en esta Intervención de Hacienda para enterarles de un asunto de su incumbencia.

Dado en Zaragoza á 13 de Abril de 1899.—El Interventor, José de Perea. 2116—M

### Dirección de las Minas de azogue de Almadén.

A las doce de la mañana del día 8 del próximo mes de Mayo tendrá lugar, ante la Junta de subastas y en el despacho de esta Dirección, y simultáneamente en la Delegación de Hacienda de la provincia de Ciudad Real, la primera licitación pública para contratar el suministro de esparto tejido y torcido para el servicio de las Minas de Almadén, correspondiente al año económico de 1899 á 1900, bajo los tipos máximos y demás condiciones que se hallarán de manifiesto en la Sección administrativa de esta dependencia y en la citada Delegación de Hacienda.

No se admitirá ninguna proposición que exprese la baja, si se hiciere, en fracciones de céntimos de peseta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel del timbre 11.º, conformes en un todo al modelo que al final se inserta, desechándose las que no lo estén, y se acompañará á cada una la cédula personal del postor y la carta de pago que acredite haberse depositado en las Cajas designadas al efecto la cantidad de 472 pesetas 92 céntimos en dinero ó su equivalente en papel admisible del Estado. Si resultasen dos ó más proposiciones iguales de las que se presenten en un solo punto, en las más ventajosas para la Hacienda se abrirá acto continuo licitación á viva voz, por espacio de un cuarto de hora, entre los firmantes de ellas; y en el caso de que ninguno hiciere mejora, se declarará el remate á favor del que hubiere entregado su pliego con prioridad, sin perjuicio de la aprobación superior y del resultado de la subasta simultánea.

La fianza consistirá en el 10 por 100 del importe del remate, en metálico ó su equivalente en papel del Estado, admisible según las disposiciones legales.

La importancia de este contrato se calcula próximamente en 9.458 pesetas 36 céntimos.

Lo que se anuncia al público para gobierno de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Almadén 17 de Abril de 1899.—A. de Madrid-Dávila.

### Modelo de proposición.

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones y presupuesto que le acompaña, para contratar el suministro de efectos de esparto tejido y torcido para el servicio de las Minas de Almadén, correspondiente al año económico de 1899 á 1900, se comprometo á cumplirlas y á realizar el mismo á los precios determinados en el referido presupuesto (y en caso de que se haga baja se agregará) con la baja de .... (expresado por letra) por ciento del importe de lo que le corresponda percibir por este contrato.

(Domicilio del que suscribe; fecha y firma, expresado por letra.) —S

### Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

#### CENTRAL

Vigo.—Guillermo Oya, Hotel Inglés.  
Medinaceli.—Justo Martínez Vicente, sin señas.  
Barcelona.—Pedro Villagarra, Tres Peces, 16, segundo.  
Puente Genil.—Linar González, Conde Duque, 7.  
Barcelona.—Gregorio Rodríguez, Mendizábal, 43, tercero.  
Alcalá de Henares.—Valeriana Furundurena, San Roque, 16, bajo.  
Lérida.—Vicente Sáenz, Clavel, 8, principal.  
Sarria.—Domingo Reguera, Corcas, 7.  
Roma.—Blanca Cadraña, sin señas.  
Irún.—Upommug, idem.  
Toledo.—José Martín, Toledo, 87.  
Arganda.—Teresa Fernández, Olmo, 9.

Madrid 18 de Abril de 1899.—El Jefe del Cierre, Manuel Jiménez.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Alcaldía constitucional de Aranjuez.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Francisco Bárcena Reusta para que manifieste su actual residencia á esta Alcaldía, á fin de sufrir la revisión de la excepción alegada en años anteriores, y en todo caso, se presente el día 8 de Mayo próximo en el palacio de la Diputación provincial de Madrid, ante la excelentísima Comisión mixta de reclutamiento y remplazo del Ejército para que sea reconocido facultativamente.

Aranjuez á 11 de Abril de 1899.—El Alcalde, Rafael Almazán. 2099—M

### Alcaldía constitucional de Granada.

D. Pascual Roca Vies, Alcalde constitucional de la villa de Granada.

Hago saber que no habiendo comparecido los mozos Antonio Martí Prats y José Farré Escolá, hijos de José y Josefa y José y María, números 4 y 24 del sorteo de este año, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citados al efecto en debida forma, con arreglo á la ley, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazo; y por sus resultados les ha declarado prófugos esta Corporación con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se les cita, llama y emplaza para que

comparezcan inmediatamente ante mi autoridad á fin de ser remitidos á disposición de la Comisión mixta; apercibidos de ser tratados, en caso contrario, con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes se sirvan procurar la busca y captura y remisión á esta Alcaldía de los mencionados prófugos, ó su presentación á disposición de la Comisión provincial.

Granadella 13 de Abril de 1899.—El Alcalde, Pascual Roca. 2113—M

### Alcaldía constitucional de Palacios Rubios.

D. Ignacio Esteban Cívicos, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Palacios Rubios.

Hago saber que en el alistamiento y sorteo de esta villa correspondiente al año actual han sido comprendidos los mozos siguientes: núm. 9 del alistamiento y 8 del sorteo, José Rubio Rodero, hijo de Doroteo y Prudenciana, que nació en esta villa y reside con sus padres en la República Argentina y su capital de Buenos Aires, calle Mateus, núm. 56; núm. 10 del alistamiento y 4 del sorteo, Julio López Cayo, hijo de Román y María, de igual naturaleza y residentes en Madrid, distrito del Hospital, calle del Ave María, núm. 43, segundo, cuyos sujetos, á pesar de haber sido citados en forma al acto de la clasificación y declaración de soldados, no se han presentado, hecho representar ni cumplido con lo exigido por los artículos 33 y 62 respectivamente de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército; é instruidos los oportunos expedientes como lo preceptúa el capítulo 11.º de dicha ley, el Ayuntamiento con fecha 2 del corriente los declaró prófugos para todos los efectos legales, con condena de pago de gastos.

En su virtud, se cita, llama y emplaza á dichos individuos para que se presenten inmediatamente en esta Alcaldía á fin de cumplir lo dispuesto en el art. 113 de la ley; y por lo que respecta á las Autoridades, las exhorto y requiero para que procedan á la busca y captura de los mencionados prófugos, y caso de ser habidos, con las seguridades necesarias los pongan á mi disposición.

Palacios Rubios 5 de Enero de 1899.—El Alcalde, Ignacio Esteban.—P. A. del A., El Secretario suplente, Deogracias García. 2094—M

### Alcaldía constitucional de Toro.

D. Francisco Casas San José, Alcalde constitucional de esta ciudad de Toro.

Hago saber que no habiéndose presentado al acto de la clasificación y declaración de soldados el mozo Prudencio Lorenzo Caballero, hijo de Santiago y de Gregoria, núm. 47 del sorteo para el reemplazo del año actual por el cupo de esta ciudad, se le instruyó el oportuno expediente con sujeción al capítulo 11 de la ley de 21 de Octubre de 1896, y por su resultado ha sido declarado prófugo por este Ilustre Ayuntamiento, con la condena consiguiente de gastos y recargo del tiempo ordinario de servicio en Ultramar, á tenor de las disposiciones contenidas en dicho capítulo.

En su consecuencia, y para llevar á inmediato cumplimiento el acuerdo municipal, en nombre de S. M. el Rey (que Dios guarde), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares, y fuerzas públicas, se sirvan disponer de la busca, captura y conducción del expresado mozo, con las debidas precauciones, á disposición de mi autoridad, para conducirlo después á la de la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia.

Dado en Toro á 10 de Abril de 1899.—Francisco Casas. 2097—M

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados militares.

#### ALGECIRAS

D. Agustín Pintado y Llorca, Teniente de navío de la Armada, Ayudante y Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por el presente, y en uso de las facultades que me concede el art. 366 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina, cito, llamo y emplazo por primera vez al reo Jerónimo Ruiz Sánchez, hijo de Juan y Josefa, de cincuenta años, jornalero, sin instrucción, casado, natural y vecino de Tarifa, vive en la Alameda, para que en el término de treinta días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado con el fin de ampliarle su inquisitiva en la sumaria núm. 52 de 1899; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dichos reos, poniéndolos á mi disposición.

Algeciras 12 de Abril de 1899.—Agustín Pintado.—Francisco Raffo. 2071—M

#### ALICANTE

D. José Sirvent Ibáñez, primer Teniente del regimiento Infantería de la Princesa, núm. 4, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel para la tramitación del expediente de falta de incorporación á filas contra el soldado regresado de Ultramar y destinado á este regimiento Miguel Ortiz García.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Miguel Ortiz García, soldado regresado de Ultramar, natural de Mostaganem, provincia de Orán, hijo de José y de Josefa, soltero, de veintiséis años y un mes de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color trigueño, frente regular, aire extranjero, producción buena, y de un metro 700 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia, comparezca en el regimiento de Infantería de la Princesa, de guarnición en Alicante, para responder á lo que resulte en el expediente que por haber faltado á incorporación se le instruye de orden superior; bajo el apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado desertor, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del soldado regresado de Ultramar Miguel Ortiz García; y en caso de ser habido lo remitan al regimiento In-

fantería de la Princesa, sito en el cuartel de San Francisco, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Alicante á 8 de Abril de 1899.—José Sirvent. 2074—M

D. José Tato Ortega, primer Teniente de Infantería con destino de plantilla a la zona de reclutamiento de Alicante, número 45, y Juez instructor nombrado del expediente seguido contra el recluta del reemplazo de 1897 Argentino Sendra Molinés, del cupo de Benichembla, por haber faltado á concentración.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Argentino Sendra Molinés, recluta del reemplazo de 1897, natural de Benichembla, provincia de Alicante, hijo de Honorato y María Teresa, de veintidós años y tres meses de edad, de oficio jornalero, y sus señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba ídem, boca ídem, color sano, sin que tenga ninguna particular, su estatura un metro 610 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel del Carmen de esta capital, á responder á los cargos que le resulten en este expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde, con el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, practiquen activas diligencias en busca del referido Argentino Sendra Molinés, y en el caso de ser habido lo conduzcan en calidad de preso á este Juzgado y á mi disposición.

Dada en Alicante á 8 de Abril de 1899.—José Tato. 2073—M

#### BARCELONA

D. Luis de Béjar y de Mercader, primer Teniente del regimiento Infantería de Aragón, núm. 21, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel del citado regimiento para evacuar el expediente seguido contra el recluta falto á la concentración Salvador Juliach.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado falto á la concentración Salvador Juliach, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria, comparezca en este Juzgado; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo citado será declarado rebelde, parándole los perjuicios que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado Salvador Juliach, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de Jaime I, ocupado por este regimiento de Aragón, y á mi disposición.

Dada en Barcelona á 5 de Abril de 1899.—El Juez instructor, Luis de Béjar. 2100—M

#### CAÑONERO «T. GALICIA»

D. Arturo Armada y López, Alferez de navío de la Armada, Juez instructor de la causa contra el marinero de segunda Pedro Juan Suan Alemany, por el delito de desertión.

Hago saber que en dicho procedimiento he acordado la comparecencia de Pedro Juan Suan Alemany, hijo de José y de Francisca, natural de Andraitx, brigada de Cartagena, nació el año 1878, estado civil, soltero, oficio que ejercía marinero, acusado del delito de desertión, cuyo paradero se ignora.

Y para que pueda tener efecto su presentación, he dispuesto la publicación de la presente requisitoria, por la que cito, llamo y emplazo al referido individuo, á fin de que en el término de treinta días se presente á la Autoridad de Marina más próxima; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde.

Y encargo á las Autoridades de todas clases que en cuanto tengan conocimiento del paradero del individuo expresado procedan á su detención, ordenando sea conducido con custodia á la Comandancia de Marina más próxima y á disposición de la Autoridad competente.

A bordo del cañonero T. Galicia, Fort de France 4 de Marzo de 1899.—Arturo Armada.—Por mandato del Sr. Juez, Juan Rodeiro. 2092—M

### Juzgados de primera instancia.

#### CASTRO URDIALES

D. Miguel López y Ruiz de la Peña, Juez de instrucción de esta villa de Castro Urdiales y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Ramón Formozo y Carballo, de veintinueve años de edad, casado, labrador y afilador, y vecino de Cibreiros, Alcaldía de Pereiro Aguiar, provincia de Orense, ignorándose las demás señas, así como su actual paradero, para que en el término de diez días, á contar desde la fecha de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á ingresar en la cárcel de partido y prestar declaración indagatoria, en causa por sustracción de un menor, que contra el mismo me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Por tanto, ruego y encargo á las Autoridades civiles, militares é individuos de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado del expresado sujeto en caso de ser habido, y le conduzcan á la cárcel de este partido y á mi disposición.

Dada en Castro Urdiales á 28 de Marzo de 1899.—Miguel López.—Por su mandato, Mauricio del Cueto y Palacio. J—1284

#### CAZALLA

D. Juan de Castilla y Tena, Juez de instrucción interino de este partido.

Ruego á todas las Autoridades y encargo á los individuos de la policía judicial procedan á la busca de las caballerías mulares que á continuación se reseñarán, propias de Francisco Rico Gil y Antonio Sánchez Campos; sustraídas la noche del 25 de Marzo último de los olivares de la hacienda nombrada Doctora, de este término, donde se hallaban pastando, y caso de ser habidos los remitan á este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Cazalla 6 de Abril de 1899.—Juan de Castilla.—El Secretario, Eduardo García Carvajal.

#### Señas de los semovientes.

Un mulo, perteneciente á Francisco Rico Gil, de diez años, pardo, alzada menos de la marca, descubierto de trasera, he-

rrado con el núm. 37 en la nalga derecha, una rodilla regordida de una espondia, por encima de un cuadril una señal de un latigazo que perdió el pellejo.

Otro mulo, correspondiente á Antonio Sánchez, de nueve años, pelo embate, menos de marca, con un lunar blanco en el cuello, y sin hierro. J—2285

## CÓRDOBA

D. Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo por término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y de la de Sevilla, al autor ó autores de la sustracción de las dos caballerías que al final se expresan, las cuales fueron hurtadas del cortijo de Sanchuelo, pago de Alcolea, en este término, en la noche del 11 al 12 de Febrero último, á D. José Carrasco y Enríquez, de estos vecinos, para que comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que contra los mismos resultan del sumario que con tal motivo instruyo; apercibiéndoles que de no hacerlo así les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de la policía judicial, procedan á la busca de expresadas caballerías, poniéndolas á mi disposición, caso de ser habidas, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, así como á la captura del autor ó autores de su sustracción, los que caso de ser habidos serán puestos á mi disposición, con las seguridades convenientes, en la cárcel de este partido.

Dado en Córdoba á 6 de Abril de 1899.—Francisco Fernández Vior.—El actuario, Manuel Guillén.

## Señas de las caballerías.

Una yegua castaña oscura, más de la marca, vieja, herrada con un áncora en el lado izquierdo y con el núm. 813 en la paletilla del mismo lado.

Y otra castaña oscura, tuerta del izquierdo, vieja, sin hierro y calzada de atrás. J—2287

## CUÉLLAR

D. Estanislao Sala del Castillo, Juez de instrucción del partido de Cuéllar.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Eusebio Carpintero, de treinta y dos años de edad, natural de Madrid, residente últimamente en Navalmanzano, delgado, de estatura baja, con bigote rubio, que usa pantalón negro de paño, americana y chaleco claros, zapato abotinado de paño azul con puntera de material negro, que usa unas veces boina y otras gorra con visera, y cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado para prestar declaración indagatoria en sumario que contra él instruyo por hurto de varios objetos pertenecientes á Gumersindo Mateo, de Navalmanzano; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, civiles y militares é individuos de la policía judicial, que procedan á la busca y captura de dicho sugeto, al que se detendrá y conducirá á disposición de este Juzgado.

Dado en Cuéllar á 8 de Abril de 1899.—Estanislao Sala.—El actuario, Mariano Alonso. J—2288

## ECIJA

D. Manuel Gómez Quintana, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente y término de diez días, á contar desde su inserción en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza á D. Eugenio Manuel López García, cuyas circunstancias se expresarán, para que en el término expresado comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Cánovas del Castillo, núm. 29, con objeto de recibirle inquisitiva en el sumario que contra el mismo y D. Melquíades Fernández Carriles y de Castro y D. Rafael Pérez Argana instruyo por delito contra la forma de Gobierno y desacato á la Autoridad; apercibido que no compareciendo se le declarará rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, practiquen activas diligencias en busca de referido López García, y caso de que sea encontrado lo pongan á mi disposición en la cárcel de este partido.

Dado en Ecija á 5 de Abril de 1899.—Mariano Gómez Quintana.—El Escribano, Juan Priego.

## Señas.

D. Eugenio Manuel López García, natural de Osuna, vecino de Sevilla, soltero, Abogado del ilustre Colegio de aquella capital, como de treinta y dos años, estatura baja, delgado, moreno, bigote pequeño, barba escasa y pelo negro. J—2289

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de instrucción de este partido en sumario que por ante mí se instruye en sumario por sustracción de caballerías á Antonio Sánchez Gómez, se manda citar á Antonio Moya Barca, que en el año pasado de 1890, el 29 de Noviembre, obtuvo cédula personal núm. 11.123 en la ciudad de Córdoba, donde á la sazón estaba domiciliado en la calle Abejar, número 36, y cuyo individuo el 14 de Mayo de 1891 vendió en la villa de Osuna á Francisco Escamillas Caballero, vecino de Estepa, un mulo cerrado, pardo, rayano, sin hierro ni señales, ignorándose en la actualidad su paradero, para que dentro de diez días, contados desde la inserción de la presente en los Boletines oficiales de esta provincia y la de Córdoba y GACETA DE MADRID, comparezca en los estrados de este Juzgado, sito en la calle Cánovas del Castillo, núm. 29, ó manifieste al mismo su actual domicilio, con el fin de recibirle declaración en dicha causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dada en Ecija á 8 de Abril de 1899.—El Secretario, Román Ortiz. J—3223

## ESTRADA

D. Gonzalo Pintos Reino, Juez de instrucción de este partido.

Llama y emplaza á Angel Bernechea Altiver, vecino de Santiago y en la actualidad de ignorado paradero, de las señas y circunstancias que al último se expresarán, para que dentro del término de diez días, contados desde la última inserción de la presente en los Boletines oficiales de las provincias de Galicia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juz-

gado á constituirse en prisión en sumario que se le instruye por el delito de hurto; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

A la vez ruego á todas las Autoridades y demás individuos de la policía judicial procedan á su busca y captura, poniéndolo en la cárcel de esta villa á disposición de este Juzgado.

Estrada 6 de Abril de 1899.—G. Pintos.—Hay un sello del Juzgado.—Por su mandado, Licenciado José Gila.

## Señas del procesado.

Angel Bernechea Altiver, de trece años, soltero, natural de Relvegos (León) y vecino de Santiago, calle de los Lagartos, núm. 27, hijo de Saturnino y Jacoba, estatura regular, color moreno pálido, pelo y cejas negros, ojos claros, nariz aguileña, boca grande; viste pantalón gris, chaqueta y chaleco azul de paño, camisola de franela de algodón blanca, botinas y usa boina azul. J—3224

## FRAGA

El Juez de instrucción de la ciudad de Fraga y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al autor ó autores del robo de una burra de dos años de edad, color gris, de seis palmos de alzada poco más ó menos, preñada de unos diez meses, con una peladura en las costillas del lado derecho, sin ningún hierro, así como también de un ramal de correa con un pedazo de cadena y una soga que se hallaba colgada en una de las estacas de la cuadra, todo propiedad de José Mateo Canalis, vecino de Ontiñena, cuyo robo se perpetró la noche del 14 al 15 de Marzo último, para que comparezcan ante este Juzgado en el preciso término de diez días; bajo apercibimiento en otro caso de paralles el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dada en Fraga á 7 de Abril de 1899.—José M. Rubido.—Por su mandado, Pablo Nart. J—3225

El Juez de instrucción de la ciudad y partido de Fraga.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al autor ó autores del robo de un burro color castaño, edad siete años, alzada seis palmos, sin hierro, tiene una estrella blanca en la frente y quebrazas en el casco de la pata derecha de delante, de propiedad de José Vilas Garanto, vecino de Ontiñena, al cual le fué robado de su cuadra la noche del 14 al 15 de Marzo último, para que comparezcan ante este Juzgado en el preciso término de diez días; bajo apercibimiento en otro caso de paralles el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dada en Fraga á 7 de Abril de 1899.—José M. Rubido.—Por su mandado, Pablo Nart. 3226—M

## FUENTEVEJUNA

D. Alfonso Gómez Bellido, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y la de Badajoz, se presenten ante este Juzgado los procesados Ana Silva Navarro, Diego Francisco Navarro Cortés, Antonio Molano Vargas, José Fernández Gutiérrez y Ramón Rodríguez Silva, cuyas señas al final se expresarán, que hasta ahora disfrutaban de libertad provisional, por delito de hurto de dos caballerías menores á Antonio Requena Ruiz y Manuel Durán Vargas, de Argallón, en sumario que contra dichos procesados instruyo, ignorándose el paradero de los mismos, para que amplien sus declaraciones; apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados rebeldes, parándoles los demás perjuicios que haya lugar con arreglo á la ley.

A la vez requiero á los Sres. Jueces de instrucción, á las Autoridades civiles y militares y á los agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura de dichos procesados, y en el caso de ser habidos sean conducidos á disposición de este Juzgado á la cárcel de este partido por haber decretado su prisión con esta fecha.

Dada en Fuentevejuna á 3 de Abril de 1899.—Alfonso Gómez.—Por su mandado, Andrés Angel.

## Nombres y señas de los procesados.

Ana Silva Navarro, de cuarenta y cinco años, natural de Casas de Reina, vecina de la Granja de Torrehermosa, casada con Antonio Molano, con una hija; ocupación su sexo, hija de Antonio, ignorándose el nombre de su madre, color de las pupilas pardo, cabello canoso, cara morena, cejas al pelo, nariz regular, boca ídem, estatura regular y con la cara rugosa.

José Fernández Gutiérrez, de cincuenta y siete años, natural de Badajoz, vecino de Berlanga, hijo de Juan y María, casado con Manuela Vargas, tiene tres hijos; esquilador, pupila oscura, cabello canoso, cara morena, nariz regular, boca ídem, barba poblada, con una cicatriz al lado derecho de la cara, estatura alta.

Diego Francisco Navarro Cortés, de sesenta y seis años, natural de Cazalla de la Sierra, vecino de Granja de Torrehermosa, hijo de Juan y María, casado con Antonia Reyes Feligrana, esquilador, tiene dos hijos; color de las pupilas pardo, del cabello cano, de la cara morena, cejas al pelo, nariz regular, boca ídem, barba poblada y estatura baja.

Antonio Molano Vargas, de sesenta y cinco años, natural de Córdoba, vecino de la Granja de Torrehermosa, esquilador, hijo de Manuel y de Manuela, casado con Ana Silva Navarro, tiene una hija; color de las pupilas pardo, cabello negro, cara morena, cejas al pelo, nariz regular, boca ídem, barba poblada y de regular estatura.

Y Ramón Rodríguez Silva, de treinta y seis años, natural de Badajoz, vecino de Don Benito, domiciliado en la calle de Pescadores, hijo de Manuel y Francisca, casado con Dolores Montaña, esquilador, tiene dos hijos; es de cara morena, pupilas oscuras, cabello negro, cejas al pelo, nariz regular, boca ídem, barba poblada, con una cicatriz en la mejilla izquierda, y de alta estatura.

Todos gitanos, que visten al estilo de los de su clase. J—2290

## GRANADA—CAMPILLO

D. Miguel Osuna y Junquera, Juez de primera instancia del distrito del Campillo de esta capital.

Por el presente edicto se llama á Francisco Soldado Aguilera y Francisco García Martínez, vecinos de Güéjar Sierra, cuyo paradero actual se ignora, á fin de que dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este llamamiento en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, sito en la Plaza Nueva, núm. 20, al objeto de

recibirles declaración en la causa que se sigue sobre contrabando, y en la que figuran como denunciados; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Granada á 6 de Abril de 1899.—Miguel Osuna.—Por mandado de S. S., Félix Rodríguez. J—3227

## GRANADA—SAGRARIO

D. Francisco Domínguez Torres Pardo, Juez municipal é interino de instrucción del distrito del Sagrario de esta ciudad.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca de las alhajas, ropas y metálico que á continuación se expresan, las cuales le fueron sustraídas á Doña Carmen Figueroa Benítez y D. Manuel Bengoa Marín desde la estación de Cádiz á la de esta capital en el mes de Marzo del año último, y si fuesen habidas las pongan á disposición de este Juzgado, así como á las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan satisfactoriamente su legítima adquisición.

Dado en Granada á 6 de Abril de 1899.—Francisco Domínguez Torres Pardo.—Por mandado de S. S., Emilio León.

## Alhajas y ropas sustraídas.

Tres sortijas, una de topacio, otra de tres brillantes al tize y otra antigua de chispas de diamantes.

Dos vestidos de lana negros.

Media docena de camisas de señora.

Media docena de medias de luto.

Media docena de chambras.

Tres camisetas de bayeta.

Tres toallas.

Un espejo.

Media docena de pastillas de jabón.

Cuatro cajas de polvos Boinqueños.

Dos monedas de 5 pesetas.

Dos relojes de oro.

Otro de acero.

Otro de señora.

Tres pulseras.

Una cruz de oro.

Tres cadenas de oro.

Un alfiler de señora.

Un juego botonadura de oro para hombre.

Dos botones de oro.

Dos sortijas.

Dos pares de pendientes.

Dos alfileres de oro para hombre.

Dos cadenas de plata.

Un portamonedas con dinero.

Varias camisas y calcetines.

Un vestido.

Dos pañuelos de seda.

Cuatro bordados.

Y dos capotas para niño. J—2291

## GRAZALEMA

D. Rufino Quintana Martínez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber que el día 21 de Febrero último fueron hurtados de la dehesa del Saltillo, término de Benaocaz, seis cerdos, cuyas señas se expresan á continuación, propiedad de Diego Ortega Gutiérrez; y en la causa que con tal motivo se instruye en este Juzgado, he mandado, por providencia de este día, se inserte la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, por la que ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y ocupación de dichos semovientes y detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dada en Grazales á 6 de Abril de 1899.—Rufino Quintana.—Atanasio Ego.

## Señas de los cerdos.

Una puerca colorada, marmellada, con una hendedura en la oreja derecha, y en la izquierda una mosca por detrás.

Tres lechones colorados agostones del verano último, entre ellos una lechona, siendo uno de los machos marmellado y un poco rabón.

Otro lechón colorado tostado, con la hendedura en las orejas; y

Otro lechón colorado retinto, hendida la oreja izquierda y golpe por detrás. J—2292

## HUELVA

D. Francisco Guerrero Delgado, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado José Plaza Díaz, hijo de José y de Granada, natural de Moguer, de treinta y tres años de edad, casado, herrero, y de esta vecindad, el cual, según los antecedentes adquiridos, marchó con su familia al Reino de Portugal, para que en el preciso término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado y Escribanía del actuario para que se les notifique el auto dictado en 9 del actual, declarando terminado el sumario que contra el mismo se ha seguido por lesiones á Hermenegildo de la Corte, y se le emplace para ante Y a Superioridad.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y remisión á la cárcel de este partido al referido, procesado, poniéndolo á mi disposición.

Dada en Huelva á 27 de Marzo de 1899.—Francisco Guerrero.—El actuario, Licenciado Blas F. Toscano. J—2293

## JAÉN

D. Francisco Rodríguez L. de Guevara, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado que á continuación se expresa, para que dentro del término de quince días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y de la de Córdoba, se presente ante este Juzgado al objeto de responder á los cargos que le resultan en causa sobre estafa á Marcelino López del Río y Antonio Sánchez Agudo; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII, y en el de su Augusta Madre la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto

y requiero y en el mío ruego y encargo á los Sres. Jueces de instrucción, Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, manden proceder y procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo á mi disposición en la cárcel de esta capital; pues en ello está interesada la recta administración de justicia.

Dada en Jaén á 24 de Marzo de 1899.—Francisco Rodríguez de Guevara.—Por su mandado, Francisco R. Martí.

#### Procesado.

Salvador López Muñoz, camarero de fonda, cuyas circunstancias, señas personales y actual paradero se ignoran, casado con Antonia López y Montero, la cual habita en Córdoba. J—2294

#### LINARES

D. Carlos de Valcárcel y Blaya, Juez de instrucción de este partido y Caballero de la Real Orden de Isabel la Católica.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José Meilán Arijón, sin residencia fija, natural de Ronda, de treinta y cuatro años de edad, soltero, hijo de Antonio y de María, para que dentro del término de diez días se presente en la cárcel de esta ciudad á la práctica de cierta diligencia acordada en causa por falsedad que contra el mismo y otro se instruye en este Juzgado; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y al propio tiempo se encarga á las Autoridades y dependientes de policía judicial procedan á la busca y captura del nombrado procesado y su conducción á la referida cárcel de esta ciudad.

Dada en Linares á 31 de Marzo de 1899.—Carlos de Valcárcel.—Por su mandado, Isidoro Tur.

#### Señas del procesado.

Pelo castaño oscuro, cejas al pelo, ojos melados, nariz y boca regulares, barba poblada y afeitada, usa bigote, color bueno, sin cicatrices. J—2228

#### LOGROÑO

D. Marcelino Eduardo García de Juan, Juez de primera instancia de Logroño y su partido.

Hago saber que en la demanda de adjudicación sobre derecho preferente á los bienes dotales de la capellanía colativa familiar fundada por el Doctor D. Pedro Ruiz de Villadiego, Canónigo doctoral de la Santa Iglesia Metropolitana y Patriarca de Sevilla, natural de Alfaro, en su testamento, que otorgó en 20 de Agosto de 1715 ante el Notario de Sevilla Don Sebastián Santa María, cuya demanda ha sido promovida por el Procurador D. Eustasio Ruiz y Cámara á nombre de Don José María Aquilino González de Santa Cruz y Esquivés, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Alfaro, en concepto de más próximo pariente del fundador, como cuarto nieto que es de D. Manuel Ruiz de Villadiego, hermano legítimo y de doble vínculo que fué del fundador ya indicado, por la razón de haber sido hijos ambos de D. Pedro Ruiz de Villadiego y de Doña Francisca Rosales, se llama y emplaza á los que se crean con derecho á obtener tales bienes para que comparezcan á deducirlo en el término de treinta días, á contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID; previniéndoseles que al comparecer en el juicio alegando su derecho deberán acompañar los documentos en que lo funden y el correspondiente árbol genealógico, y que si no tuvieren á su disposición alguno de los documentos, tienen necesidad de expresar el archivo en que deba hallarse, ofreciendo presentarlo oportunamente.

Dado en Logroño á 7 de Abril de 1899.—M. Eduardo García de Juan.—Por su mandado, Casiano Alcate. X—1876

#### LLERENA

D. Luis Lozano y Rodríguez, Juez de instrucción de este partido de Llerena.

Por la presente requisitoria, que se insertará en los Boletines oficiales de esta provincia, Huelva y Sevilla y en la GACETA DE MADRID, se interesa que, tanto por las Autoridades civiles y militares, como por individuos de la policía judicial, se proceda á la busca y captura de las caballerías que al final se reseñan, de la propiedad de D. José Venegas Alvarado, las cuales fueron sustraídas en la noche del 17 ó mañana del 18 de Marzo actual de la finca denominada de la Burbana, y sitio Solana de Peluca, término de Malcocinado; y caso de ser habidas se pondrán á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dada en Llerena á 26 de Marzo de 1899.—Luis Lozano.—Por su mandado, Vicente Margalejo.

#### Señas de las caballerías.

Una yegua pelo castaño claro, vieja, de dos dedos sobre la marca, con las orejas recién cortadas por el nacimiento, con hierro V. en la nalga derecha.

Una mula, hija de la anterior, de un año, pelo castaño oscuro, bien criada, con el hierro de la madre en el propio lado, el cual está reciente, y pelado todo el rabo.

Un muleto, también de año, castaño á rojo, sin hierro y bien criado. 2295—M

#### MADRID—AUDIENCIA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte en el juicio de quiebra de la Sra. Viuda de E. M. de Velasco, se saca á pública subasta por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 del valor en que fueron apreciados, varios bienes muebles y papel continuo, que se tasó en 6.979 pesetas 92 céntimos.

Y para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en el piso principal de la casa núm. 1 de la calle del General Castaños, se ha señalado el día 28 del mes actual, á la una de su tarde; y se advierte que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al 10 por 100 efectivo del valor en que fueron valorados, sin cuyo requisito no serán admitidos; que se devolverán las consignaciones á sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la del mejor postor, que quedará en depósito para garantizar la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo por que se enajenan dichos bienes muebles; y que el que quiera más pormenores respecto de los mismos los podrá adquirir en la Escribanía, en donde quedan los autos de manifiesto.

Madrid 15 de Abril de 1899.—V.º B.º—Gullón.—El Escribano, P. H. del Licenciado Lozano, Julio del Campo. X—1874

D. Baldomero Gullón y López, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Enrique Pérez Gutiérrez, de veintitrés años de edad, hijo de Francisco y de Josefa, soltero, natural de Córdoba, vecino de Madrid, calle de Algeciras, núm. 1, piso quinto, impresor y con instrucción, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle declaración indagatoria en causa que se le sigue por estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Madrid 10 de Abril de 1899.—Baldomero Gullón.—El Escribano, por habilitación, Ricardo Blánquez. J—2296

#### MADRID—BUENA VISTA

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte.

Hago saber que en virtud de providencia dictada en el día de ayer en los autos ejecutivos seguidos en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda, á instancia de D. Sandalio González Leal, con D. Julián Fernández, sobre pago de pesetas, se anuncia por tercera vez la venta en pública subasta del siguiente inmueble:

La mitad proindiviso de una mitad, ó sea la cuarta parte, de la casa situada en esta Corte, en la calle de San Bartolomé, señalada con los números 24 antiguo, 34 moderno y 22 novísimo de la manzana 309; linda por la derecha con la casa número 20 de la citada calle; por la izquierda con accesorias de la casa núm. 28 de la calle del Arco de Santa María, y por la espalda con la casa núm. 23 de la calle del Soldado.

La superficie de dicha casa es de 1.599 pies y tres cuartos de otro cuadrados. La expresada cuarta parte de casa salió primeramente á subasta por la cantidad de 17.000 pesetas, y hoy se saca á la venta sin sujeción á tipo, conforme á lo dispuesto en art. 1.506 de la ley de Enjuiciamiento civil.

El remate tendrá lugar el día 22 de Mayo próximo, á la hora de las dos y media de la tarde, en la sala de audiencia del Juzgado; advirtiéndose que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Escribanía, con los que deberán conformarse los solicitadores, y no tendrán derecho á exigir ningunos otros; que el remate podrá hacerse á calidad de ceder, y que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, la cantidad de 1.275 pesetas.

Dado en Madrid á 14 de Abril de 1899.—Manuel del Valle. Ante mí, Antero Martín Insausti. X—1875

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Miguel Gómez N., que usa el segundo apellido de Chaves, natural y vecino de esta Corte, hijo de Miguel y de Emilia, soltero, impresor, de veinticinco años de edad, que habitó en la calle del Águila, número 8, cuyo domicilio y actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido á prisión por virtud de auto de la Superintendencia, fecha 4 de Marzo próximo pasado, en causa por estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos castaños, nariz regular, color moreno, y viste traje propio de su clase, sin barba y sin ninguna seña particular visible, facultando al Sr. Juez para en caso necesario ratificar dicha prisión, mediante á estar decretada con comunicación, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición, con las seguridades convenientes, en la cárcel celular.

Madrid 5 de Abril de 1899.—Manuel del Valle.—El Escribano, Antero Martín Insausti. J—2297

#### MADRID—HOSPITAL

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en 12 del actual por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en autos ejecutivos á instancia de D. Remigio López y López y otros contra Doña Matilde Núñez, sobre pago de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de la casa núm. 25 moderno de la calle de la Libertad, de esta Corte, tasada pericialmente en la cantidad de sesenta y siete mil pesetas, para cuyo acto de la subasta, que tendrá lugar en la sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, principal, se ha señalado el día 22 de Mayo próximo, y hora de la una de su tarde; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del en que se ha valorado dicho inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo ó tipo del remate; que podrá hacerse á calidad de ceder éste á un tercero, y que los títulos de propiedad del inmueble, suplidos con certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Escribanía del actuario D. Celestino de Flores, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la licitación; previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho á exigir otros.

Madrid 14 de Abril de 1899.—El Juez de primera instancia, Vicente R. Valdés.—El Escribano, por habilitación, Domingo Bustamante. X—1877

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto de alhajas, se cita á D. Antonio Moreno Bautista, empleado, casado, de treinta y ocho años de edad, y que vivió en la calle del Arenal Hotel Iberia, para que comparezca en su sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración en la mencionada causa; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la

multa de 25 pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarlo á comparecer en dicha comparecencia.

Madrid 7 de Abril de 1899.—V.º B.º—Rodríguez Valdés.—El Escribano, Federico González del Rivero. J—3230

#### MADRID—LATINA

D. Nazario Vázquez y Guerrero, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Manuel López y García, hijo de Juan y de Gertrudis, soltero, cocheru, de veintinueve años de edad, y á Juan de Dios Cantos y Gras, hijo de Antonio y de Antonia, casado, cocheru, de edad de treinta y dos años, ambos naturales de esta Corte, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de hacerles saber una resolución en causa que se les sigue por lesiones; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales son: del primero, estatura regular, ojos pardos, pelo castaño, nariz y boca regulares, color bueno, barba cerrada, y del segundo, estatura regular, ojos pardos, pelo castaño, barba cerrada pero afeitada, nariz y boca regulares, y en el caso de ser habidos los pongan á mi disposición.

Madrid 1.º de Abril de 1899.—Nazario Vázquez.—El Escribano, Julián Villanueva. J—2298

D. Nazario Vázquez y Guerrero, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Miguel Fernández Sanz, natural y vecino de esta Corte, hijo de Francisco y Justa, de veinticinco años, soltero, cocheru, que ha vivido en la calle de San Ildefonso, 17 y 19, cochera, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar á efecto el auto de prisión dictado contra él en causa que instruyo por lesiones; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, de buen color, y viste traje de artesano, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel de esta Corte.

Madrid 8 de Abril de 1899.—Nazario Vázquez.—El Escribano, P. H. de Jiménez, J. Francisco Arias. J—3231

D. Nazario Vázquez Guerrero, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Julia Rovira Sevilla, procesada en causa sobre contrabando, natural de Alicante, cuyo último domicilio ha sido en esta Corte Ronda de Toledo, núm. 20, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de requerirla de pago de la multa impuesta, ó sufrir la personal equivalente; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la procesada, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo entrecano, ojos pardos, color del rostro sano, viste de artesana, de cuarenta y nueve años, habla con el acento valenciano, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en la cárcel de su sexo de esta Corte.

Madrid 10 de Abril de 1899.—Nazario Vázquez.—El Escribano, Licenciado Manuel Cobo Canalejas. J—3232

#### MADRID—UNIVERSIDAD

D. José Sebastián Méndez y Martín, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Juan Montagud y Pujol y Pedro Andrés, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle declaración indagatoria en causa que se le sigue por estafa; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: las del primero, alto, delgado, con barba y pelo entrecano, y las del segundo se ignoran, y en el caso de ser habidos los pongan á mi disposición á los efectos arriba expresados.

Madrid 10 de Abril de 1899.—José S. Méndez.—Por mi compañero Sr. Moreno, el Escribano, Fermín Suárez Jiménez. J—3233

D. José Sebastián Méndez y Martín, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Remigio, cuyos apellidos y demás circunstancias se ignoran, y el cual fué dependiente de D. Bernardo Lázaro, en la tienda de dicho señor, calle de la Luna, núm. 22, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle indagatoria en causa que se le sigue por hurto y estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se

ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición á los efectos antes expresados.

Madrid 10 de Abril de 1899.—José Sebastián Méndez.—Por mi compañero Sr. Moreno, el Escribano, Fermín Suárez y Jiménez. J—3234

## MÁLAGA—ALAMEDA

D. Sebastián Miguel González, Juez de instrucción del distrito de la Alameda de esta ciudad.

Por virtud de la presente se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de diez días al procesado en causa sobre contrabando, Miguel Antonio Urbano Sepúlveda, de cincuenta y dos años de edad, hijo de José y Catalina, natural de Monda, partido judicial de Coín, vecino de esta ciudad, jornalero, y que habitó en la calle Zurradores, núm. 15, á fin de que dentro de dicho término, que se contará desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado ó se presente en la cárcel pública de esta ciudad á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre contrabando; prevenido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, como á los dependientes de policía judicial, procedan á la busca y captura del indicado Urbano Sepúlveda, dejándolo en la cárcel consignado á disposición de este Juzgado.

Dada en la ciudad de Málaga á 5 de Abril de 1899.—Sebastián Miguel.—El Secretario, Rafael Witemberg Solano. J—2299

D. Sebastián Miguel González, Juez de instrucción del distrito de la Alameda de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Ramón Sayas Sánchez, natural y vecino de Málaga, hijo de Miguel y Rosario, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado, que está en la planta baja de la Casa Ayuntamiento de esta capital, con el fin de que haga efectiva la multa que le ha sido impuesta en la causa que se le siguió sobre hurto; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y remisión á las cárceles de esta ciudad del referido sujeto á disposición de este Juzgado, dándome conocimiento, caso de ser habido.

Dada en Málaga á 7 de Abril de 1899.—Sebastián Miguel. Por su mandado, Manuel Rando y Díaz. J—2300

## MARBELLA

D. José Risueño de la Hera, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente encargo á los Sres. Jueces de instrucción, demás Autoridades y agentes de la policía judicial la busca, ocupación y remisión á esta ciudad, á disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se hallaren, si no justifican su legítima adquisición, de tres yeguas, de las señas siguientes: una colorada, de alzada menos de la marca, preñada, de seis años de edad, sin hierro; otra negra, rabricana, de patas blancas, preñada, alzada la marca, de siete años de edad, sin hierro, y otra colorada, de alzada menos de la marca, de siete años de edad próximamente, cuyas caballerías fueron sustraídas del partido de Meliches, del término municipal de Benahalís.

Dado en Marbella á 7 de Abril de 1899.—José Risueño.—Por mandado de S. S., José Gutiérrez. J—2301

## MEDINA SIDONIA

D. Rafael Pineda y Roig, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente edicto ruego y encargo á las Autoridades, Guardia civil y agentes de la policía judicial ordenen y practiquen diligencias para la busca y ocupación de varias puertas y ventanas sustraídas de la casa núm. 3 de la calle García Montañés, de esta ciudad, y caso de ser habidas las pongan á mi disposición con las personas en cuyo poder se encontraren, caso de no acreditar su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por el hecho expresado.

Dado en Medina Sidonia á 29 de Marzo de 1899.—Rafael Pineda y Roig.—José Manuel Pereda.

Es copia exacta con su original, á que me remito, y para su inserción en la GACETA DE MADRID, cumpliendo lo mandado, extendiendo y firmo la presente en Medina Sidonia á 8 de Abril de 1899.—El Secretario, José Manuel Pereda. J—2302

## MONFORTE

D. Félix Jarabo García, Juez de instrucción de la ciudad de Monforte.

Por la presente requisitoria se cita llama y emplaza á Manuel López Millara, de cuarenta y cuatro años de edad, hijo de Manuel y de Marta, casado con María Rodríguez, sastrero, natural y vecino de San Juan de Frontón, y actualmente en ignorado paradero, para que dentro de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, á fin de ser emplazado en causa que se le sigue sobre robo en la casa de Narciso Rodríguez; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, y encargo á los individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho individuo, que es de estatura corta, pelo entrecano, cejas castaños oscuras, ojos ídem, nariz y boca regulares, color del rostro bueno, barba poblada y afeitada, poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposición, con las seguridades debidas, en la cárcel de esta ciudad.

Dada en Monforte á 2 de Abril de 1899.—Félix Jarabo.—Licenciado Angel Vergara. J—2303

## MURCIA—CATEDRAL

D. Luis López Bo, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al ex agente ejecutivo de la zona 7.ª de esta provincia D. Juan Lamarca Artero, cuya filiación y demás circunstancias personales se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en el sumario que se le sigue sobre mal-

versación de caudales públicos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á estas cárceles del indicado procesado, á disposición de este Juzgado.

Murcia 8 de Abril de 1899.—Luis López Bo.—El actuario, Ricardo Vega. J—3235

## PONFERRADA

D. Vicente Menéndez Conde, Juez de instrucción del partido de Ponferrada.

Por la presente requisitoria hago saber que en la causa criminal incoada por el delito de disparo de arma de fuego, se cita y llama al procesado Manuel Rodríguez Alvarez, alias Rinto, de veintiocho años de edad natural y vecino de Arlanza, provincia de León, estatura un metro 610 milímetros, peso 71 kilogramos, color del pelo y pupilas castaño, el del rostro trigueño; viste pantalón de pana negra, chaleco negro, faja encarnada, elástico color de café, boina azul, calza boreguies, á fin de que en el término de quince días, contados desde la última inserción de este anuncio en los periódicos oficiales, se presente ante este Juzgado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, pues se ignora su paradero.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades de individuos de la policía judicial se sirvan gestionar la busca, captura y conducción á disposición de este Juzgado, con las debidas seguridades, de dicho procesado, contra el cual se ha decretado la prisión provisional.

Dada en Ponferrada á 6 de Abril de 1899.—Vicente Menéndez.—El Escribano, Francisco A. Ruano. J—2305

## PUERTO DE SANTA MARÍA

D. Cipriano Cirer é Izquierdo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco López Pena, hijo de Francisco y de María, de cuarenta y un años, casado, natural y vecino de esta ciudad, cartero, para que en el término de ocho días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel de este partido para cumplir condena en causa contra el mismo por lesiones; apercibido de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo á mi disposición en la cárcel de esta ciudad.

Puerto de Santa María 2 de Abril de 1899.—Cipriano Cirer.—El Escribano, Licenciado Miguel Serrano. J—2306

## SALAMANCA

D. Lope Lorenzo y Lorenzo, Juez de instrucción de Salamanca y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerzas de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en causa que se siguió en este Juzgado por el delito de hurto contra Juan Archel Martínez, de cincuenta y cuatro años de edad, hijo de Juan y de Gertrudis, de estado casado, natural de Torquemada, vecino de Salamanca, jornalero, sin antecedentes penales, sin apodo, que viste pantalón de lanilla, chaqueta y chaleco de paño rayado, boina azul y boreguies de becerro, y tiene ojos castaños, pelo canoso, con bastante calva, barba poblada, también canosa, nariz y boca regulares, así como también su estatura, se ha acordado expedir la presente requisitoria, por la cual, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y prisión de dicho sujeto, poniéndolo en su caso á disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.

Salamanca 7 de Abril de 1899.—Lope Lorenzo.—Alfredo Marcelo. J—2307

## SAN ROQUE

D. Arcadio Ortega y Serrano, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al autor ó autores del homicidio por atropello en la persona de Carlos Peris Jorge, ocurrido en la madrugada del día 16 de Enero último en la carretera que de esta ciudad conduce á la villa de La Línea, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Málaga, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de que presten declaración y respondan á los cargos que les resulten en el sumario que por tal delito se instruye; apercibidos que de no verificarlo les pararán los perjuicios que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial procedan con toda actividad y celo á la busca de dichos autores, poniéndolos, caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado.

Dado en la ciudad de San Roque á 5 de Abril de 1899.—Arcadio Ortega.—Por su mandado, Francisco M. Tejero. J—2308

D. Arcadio Ortega y Serrano, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al autor ó autores del hurto de una yegua blanca, cerrada, con más de la marca, señalada de tirar de carruajes, herrada en el lado izquierdo del cuello con un cinco y en la cadera izquierda con otro distinto, á fin de que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de que presten declaración; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial procedan con toda actividad y celo á la busca y ocupación del semoviente que se reseña y á la detención de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan en el acto su legítima adquisición.

San Roque 6 de Abril de 1899.—Arcadio Ortega.—Por su mandado, Franco Pozo. J—3236

D. Arcadio Ortega y Serrano, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á María Heredia Jiménez, alias La Hija de Peneque, de veintitres años de edad, hija de Juan y de Rita, soltera, natural y vecina de esta ciudad, á fin de que en el término de diez días, contados

desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado para hacerla cierto requerimiento en la causa que, entre otra, se la sigue por tentativa de hurto; apercibida que de no comparecer será declarada rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial procedan con toda actividad y celo á la busca, captura y conducción á esta cárcel, á mi disposición, de referida procesada.

San Roque 7 de Abril de 1899.—Arcadio Ortega.—Por su mandado, Franco Pozo. J—3237

## SUECA

D. Francisco Ponce Pérez, Juez de instrucción de la ciudad de Sueca y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á un sujeto llamado Vicente, cuyos apellidos, domicilio y actual paradero se ignoran, de unos cuarenta y dos años á cuarenta y cuatro, de estatura regular, bien de carnes, color rubio, cara estirada, ojos grandes, algo pardos, nariz aguileña, que usa bigote rubio bastante poblado, con guías, pelo corto y rubio; que vestía blusa suelta color oscuro, pantalón claro, alpargatas de cáñamo pasadas por delante, cuyo sujeto acostumbraba reunirse en la taberna que existe junto á la estación del ferrocarril en el Grao de Valencia, que hace esquina á la misma y frente al puerto, en donde estaba empleado en la carga y descarga, y que también solía reunirse en un cafetín frente á los solares de San Francisco, de la ciudad de Valencia, próximo á la calle de Entenza, para que dentro del término de diez días siguientes, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID ó en el *Boletín oficial* de esta provincia, se presente ante este Juzgado á prestar declaración en la causa que se instruye contra Vicente Cardona Colecha y otros sobre robo.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de policía judicial procedan á la busca, captura y remisión á este Juzgado del referido sujeto, con las seguridades convenientes.

Dada en Sueca á 1.º de Abril de 1899.—Francisco Ponce. Por su mandado, Primitivo Beltrán. J—2311

D. Francisco Ponce Pérez, Juez de instrucción de la ciudad de Sueca y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Lorenzo Diego y Andrés, de treinta y siete años de edad, natural y vecino de esta ciudad, viudo, de estatura regular, bastante grueso, color sano, picado de viruela, ojos garzos, nariz regular afilada, barba poca, pelo negro con alguna cana y largo, que tiene una marca de las que acostumbran á ponerse los presidiarios en uno de los antebrazos con tinta algo oscura, que viste traje de lana acordonado, color chocolate claro, camisa color claro, alpargatas de cáñamo, cubiertas y pasadas con cinta por la parte de delante y gorra de paño, color oscuro, cuyo sujeto marchó con dirección á Cullera, desde el tejat que existe junto á la carretera que conduce á dicho pueblo, término de Sueca, en el día de ayer, sobre las tres de la tarde, y al que se le supone autor de las lesiones graves y sucesiva muerte de Ricardo Ferrer, pordiosero, que con su familia se albergaba en dicho tejat, para que en el término de nueve días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Valencia*, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que por el referido hecho estoy instruyendo.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como judiciales y militares, procedan á la busca, captura y conducción, caso de ser habido, á las cárceles de esta ciudad, á mi disposición, del Lorenzo Diego y Andrés.

Dada en Sueca á 4 de Abril de 1899.—Francisco Ponce.—Por su mandado, Primitivo Beltrán. J—2312

## TAMARITE

D. José María Bascones Pérez, Juez de instrucción del partido de Tamarite.

Hago saber que en causa que me hallo instruyendo por muerte de Vicente Purroy Teres, se ha acordado el procesamiento y prisión de Mariano Albalá, de veintidós años de edad, natural de Sariñena, de oficio labrador, de estatura regular, pelo negro, cara lampiña, pie izquierdo vuelto hacia dentro; viste boina, blusa á cuadros de color pardo, chaleco y pantalón de pana, faja azul y alpargata abierta, por auto de esta fecha.

En su virtud, y estando dicho procesado en ignorado paradero por haber desaparecido desde el momento que cometió el delito, y comprendido en el caso 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, por la presente requisitoria se le cita, llama y emplaza para que en el término de nueve días comparezca ante este Juzgado para notificarle el auto de procesamiento y prisión, recibirle indagatoria é ingresar en las cárceles del partido; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio consiguiente, declarándole rebelde.

Asimismo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido sujeto y conducción á las cárceles de este partido, con las seguridades debidas, caso de ser habido.

Dada en Tamarite á 6 de Abril de 1899.—José M. Bascones Pérez.—Por mandato de S. S., Francisco Larierra. J—2313

## NOTICIAS OFICIALES

## Canal de Urgel.

No habiéndose depositado suficiente número de obligaciones para celebrar la junta general convocada para el día 23 del actual, tendrá lugar, cualquiera que sea el número de señores concurrentes, el día 1.º del próximo mes de Mayo, á las cuatro de la tarde, en el domicilio de la Sociedad, calle de Méndez Núñez, 1, primero.

Las papeletas de asistencia para la primera convocatoria servirán para esta segunda, del mismo modo que las que se obtengan en virtud de los nuevos depósitos, que se admitirán desde el día 24 al 29 inclusive, de nueve á doce de la mañana.

Barcelona 13 de Abril de 1899.—Por el Canal de Urgel, el Director, José Zulueta. X—1865—2

Compañía de los Casinos de Hierro del Norte de España.

El Consejo de administración, en cumplimiento del art. 26 de los estatutos de la Compañía, tiene el honor de convocar á los señores accionistas á junta general ordinaria, que se celebrará en Madrid el 20 de Mayo próximo, á las tres de la tarde, 17, paseo de Recoletos.

La junta tendrá por objeto el examen de las cuentas del ejercicio de 1898; su aprobación, si procede; la sustitución de los Administradores cuyas funciones han terminado, y examinar los demás asuntos que la serán sometidos.

Tienen derecho á asistir á dicha junta los accionistas que posean por lo menos cincuenta acciones.

Los señores accionistas que deseen concurrir á la junta deberán depositar sus títulos quince días antes de la fecha fijada para su celebración.

Estos depósitos podrán verificarse: En Madrid, en las oficinas de la Sociedad general de Crédito Mobiliario Español, paseo de Recoletos, núm. 17.

En Barcelona, en el Crédito Mercantil.

En París, en la sucursal de la Sociedad general de Crédito Mobiliario Español, rue de la Victoire, núm. 69, ó en el Crédito Lyonnais ó sus sucursales.

Madrid 17 de Abril de 1899.—El Secretario del Consejo, Pedro Méndez de Vigo. X—1880

Banco Hispano Colonial.

Obligaciones Hipotecarias del Tesoro de Filipinas.

Serie B.

Séptimo sorteo de amortización.

Celebrado en este día, con asistencia del Notario D. Francisco de Sales Maspóns y Labrés, el séptimo sorteo de amortización de las obligaciones hipotecarias del Tesoro de Filipinas, serie B, según lo dispuesto en el Real decreto de 10 del actual y Real orden del mismo día, han resultado favorecidas las tres bolas números 287, 1.034 y 1.429.

En su consecuencia, corresponde la amortización á las 300 obligaciones de la serie B, números 28.601 al 28.700, 103.301 al 103.400, 142.891 al 142.900.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el referido Real decreto, se hace público para conocimiento de los interesados.

Barcelona 15 de Abril de 1899.—El Secretario general, Aristides de Artiñano. X—1879

Compañía del ferrocarril Central de Aragón.

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 36 de los estatutos, se convoca á los señores accionistas para la junta general ordinaria que se ha de celebrar el día 4 de Mayo próximo, á las tres de la tarde, en el domicilio social, Juan de Mena, 5.

Los depósitos de acciones á que se refiere el art. 37 de los estatutos, se admitirán hasta el 28 del corriente, en Madrid, en el domicilio social, y en Bruselas, en la Société générale pour favoriser l'Industrie nationale, 3, Montagne du Parc.

Madrid 18 de Abril de 1899.—El Secretario general, Juan Róspide. X—1878

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 18 de Abril de 1899, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO (Día 17, Día 18). Rows include Deuda perpetua al 4 por 100 interior, Deuda perpetua al 4 por 100 exterior, and Obligaciones del Tesoro.

Table with columns: Día 17, Día 18. Rows include Billetes hipotecarios de Cuba de 1886, Obligaciones de Filipinas al 6 por 100, and Acciones del Banco de España.

Banco Hipotecario de España

Table with columns: Día 17, Día 18. Rows include Cédulas hipotecarias al 5 por 100, Cédulas hipotecarias al 4 por 100, and Acciones del Banco de España.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: Dado, Beneficio, Dado, Beneficio. Rows list various Spanish cities like Albacete, Alcega, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Béjar, Bilbao, Burgos, Cáceres, Cádiz, Cartagena, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Ferrol, Gerona, Gijón, Granada, Guadalupe, Huesca, Jaén, Jerez de la Frontera, León, Llerda, and Mérida.

Bolsas extranjeras.

Paris 17 de Abril de 1899.

Table with columns: Fondos españoles, Fondos franceses, Consolidados ingleses. Rows include Deuda perpetua al 4 por 100 exterior, Idem id. interior, Idem amortizable al 2 por 100, etc.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 29'95. Paris, á la vista, beneficio, 19'00-19'25.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 18 de Abril de 1899.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo. Rows include 6 mañana, 9 mañana, 12 del día, 3 de la tarde, 6 de la tarde, 9 de la noche, and various temperature and wind observations.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia á Bolina, á las siete, el día 18 de Abril de 1899.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Hora de la mañana. Rows list various cities like S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, Coruña, Santiago, Orense, Vigo, Oporto, Lisboa, Badajoz, S. Fern., Sevilla, Málaga, Granada, Alicante, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Teruel, Zaragoza, Soría, Burgos, León, Valladolid, Salamanca, Segovia, Madrid, Escorial, Ciudad Real, Albacete, Paris, Gris-Nez, St. Mathieu, Isla d'Aix, Biarritz, Clermont, Perpignan, Sicilia, Niza, Roma, Llorna, Palermo, Cagliari.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer llovió en Barcelona, San Sebastián y Valladolid.

Forman parte de este número de la GACETA los pliegos 64 y 65 de las sentencias del Consejo de Estado, correspondientes al tomo X.

ANUNCIOS

Guía oficial de España para el año de 1899.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table with columns: PESETAS, Primera clase, Segunda ídem, Tercera ídem, En rústica.

SANTOS DEL DIA

Santos Vicente, Sócrates, Dionisio y Hermógenes. Cuarenta horas en las monjas de Alarcón.

ESPECTÁCULOS

TEATRO DE LA PRINCESA.—A las ocho y media.—La corte de Napoleón. TEATRO DE PARISH.—A las ocho y media.—Beneficio del cuerpo de coros.—Marina.—El dúo de «La Africana». TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Moda.—De la China.—Las casas de cartón y El chiquillo.—El noveno mandamiento.—Segundo y tercer acto. TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—La viejecita.—¿Citrato? ¿de ver será?—Gigantes y cabezudos.—Los borrachos. TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—Pepe Gullardo.—Viento en popa.—La marcha de Cádiz.—El trabuco. TEATRO ROMEA.—A las ocho y tres cuartos.—Los batuerros.—El pillo de playa.—La Mari-Juana.—El cosechero de Arganda. TEATRO MODERNO (Compañía Varietés).—A las nueve.—Beneficio de Pinedo.—Ki-ki-ri-ki.—Varietés.—Leona.—Martini.—Falco.—Milka.—Lapuccis.—La bella Martínez.—Gerardý.—Wladimir.